TOMO 122 — Montevideo, Viernes 31 de Enero de 1936 — Núm. 8834

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone una liberación de derechos al ananá y una rebaja de los mismos a la banana importados del Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1936.

Vista la nota de la Legación del Paraguay de fecha 18 de Diciembre próximo pasado, en la cual ofrece, de acuerdo con lo que consagra la legislación aduanera de su país, la libre introducción, sin limitaciones, de la fruta procedente del Uruguay; y

Atento a que la ley de fecha Enero 4 del corriente año faculta al Poder Ejecutivo para decretar la liberación de derechos de importación para el ananá y rebajar hasta el 50 % los mismos derechos a la banana, debiéndose establecer en cada caso su procedencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha del presente decreto y hasta nueva disposición, el ananá procedente del Paraguay se importará libre de derechos, y la banana de la misma procedencia abonará el cincuenta por ciento de los actuales derechos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se designa a un Ministro Plenipotenciario para que represente al Gobierno ante el Consejo de la Sociedad de las Naciones por la cuestión planteada por Rusia, relacionada con la ruptura de relaciones diplomáticas efectuada con ese país.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 10 de 1936.

Visto el telegrama de fecha 4 del corriente, del señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones, relativo a la representación que corresponde al Uruguay en la próxima sesión del Consejo de dicho Instituto, conforme al artículo cuarto, inciso quinto del Pacto, por haberse inscripto en su orden del día, a pedido del Gobierno de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, la cuestión concerniente a la interrupción de las relaciones diplomáticas de la República con ese país,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Ministro Plenipotenciario, doctor Alberto Guani, para que concurra a la próxima sesión del Consejo de la Sociedad de las Naciones, citada para el día 20 del corriente, en representación de la República, de acuerdo con el mencionado artículo cuarto, inciso quinto del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se aprueban planillas persupuestales del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1936.—Núm. 10384|932.

Vista la nota del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la aprobación del presupuesto de esa Institución para el ejercicio 1936;

Considerando: Que el Banco Hipotecario ha aceptado la modificación del artículo 2.° del proyecto de presupuesto, dictaminada por el Tribunal de Cuentas, y que, por lo tanto, existe en el caso presente el acuerdo entre ambos organismos que requiere el artículo 196 de la Constitución para que el Poder Ejecutivo se encuentre en condiciones de aprobar dicho presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las planillas globales de sueldos y gastos a regir en el Banco Hipotecario del Uruguay durante el año 1936, serán las siguientes:

A)	Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario	$ 702.360 —
B)	Planilla global para sueldos en la Sección Fomento Rural y Colonización..	" 88.020 —
		$ 790.380 —
C)	Planilla global para gastos del Banco Hipotecario	" 71.750 —
D)	Planilla global para gastos de la Sección Fomento Rural y Colonización..	" 45.410 —
		$ 117.160 —
	Monto total del presupuesto	$ 907.540 —

Art. 2.° El Directorio por unanimidad de votos y previo dictamen del Tribunal de Cuentas, podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros rubros de gastos.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se aprueban características propuestas para una acuñación de monedas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1936.—Núm. 17293|936.

Vista la nota del Banco de la República, sobre acuñación en el extranjero de monedas divisionarias metálicas y recabando la conformidad del Poder Ejecutivo para establecer las características de las mismas de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 14 de Agosto de 1935,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse las características propuestas por el Banco de la República para la acuñación de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) en monedas de cobre aluminio de diez centésimos y la de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) en monedas de níquel, distribuídas en la siguiente forma: ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) en monedas de cinco centésimos, ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00) en monedas de dos centésimos y veinte mil pesos ($ 20.000.00) en monedas de un centésimo.

Dichas características serán las siguientes: monedas de diez centésimos: serán acuñadas en cobre aluminio en el mismo metal que las de ese valor actuales, o sea noventa y una partes de cobre puro y nueve partes de aluminio, con el mismo cuño, en el cual se eliminará la inscripción "Centenario de 1830" y se sustituirá la fecha de la acuñación 1930 por la de 1936. El diámetro de los discos será reducido al de la moneda actual de plata de veinte centésimos y quedará, por lo tanto, fijado en veinticinco milímetros.

Monedas de cinco, dos y un centésimo: serán acuñadas con las mismas características en cuanto al metal, peso, diámetro y tolerancia que las fijadas por la ley de 6 de Diciembre de 1900, o sea: monedas de cinco centésimos: metal, veinticinco partes de níquel y setenta y cinco de cobre puro con una tolerancia de uno por ciento. Peso: cinco gramos. Diámetro veintitrés milímetros. Monedas de dos centésimos: metal: veinticinco partes de níquel y setenta y cinco de cobre puro con una tolerancia de uno por ciento. Peso tres y medio gramos. Diámetro veinte milímetros. Monedas de un centésimo: metal: veinticinco partes de níquel y setenta y cinco de cobre puro con una tolerancia de uno por ciento. Peso: dos gramos. Diámetros diecisiete milímetros. La tolerancia del peso de estas monedas será de uno y medio por ciento. El cuño será el mismo de las actuales monedas de níquel con la sola modificación de la fecha, que se referirá al año de la acuñación o sea 1936.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se designa un Jefe de Sección en la Contaduría General de la Nación, haciéndose promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 22 de 1936.—Núm. 17030|936.

Vacante un cargo de Jefe de Sección en la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Jefe de Sección de la Contaduría General de la Nación al señor Eduardo J. Foglia, para reemplazarlo nómbrase Oficial 1.° al señor Antonio Delpiazzo, para sustituirlo en el empleo de Oficial 2.° al señor Juan José Parpal y en su reemplazo como Auxiliar 1.° al señor Mario Fabregat y en su sustitución como Auxiliar 3.° al señor Arturo Martínez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—**TERRA.** —CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable en Ombúes de Lavalle.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 17 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable en la localidad de Ombúes de Lavalle, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del señor don Pedro Cantón;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delinada en el plano accmpañado, propiedad del señor Pedro Cantón, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 737 m.2 88, limitada en la siguiente forma: al Noreste, una recta de 42 m. 95, limitando con don Salvador Dohir; al Sureste, otra recta de 17 m. 18, limitando con don Pedro Nolasco Guerrero; al Suroeste, otra recta de 42 m. 95, limitando con don Francisco Molinari, y por el Noroeste, otra recta de 17 m. 18, limitando con camino público.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.**— JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se determinan condiciones para la importación de frutas frescas de procedencia brasileña

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1936.

Vista la ley de Diciembre 19 de 1935, que aprueba el cambio de notas efectuado entre el Embajador del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil y el Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, relativo al convenio sobre frutas frescas, firmado en Río de Janeiro el 23 de Noviembre de 1935;

Considerando: Que de conformidad con el citado entendimiento y en reciprocidad por la exención de derechos aduaneros concedida por el Brasil en su territorio a todas las frutas frescas de procedencia uruguaya, el Uruguay debe conceder igualmente exención de derechos aduaneros en su territorio a todas las frutas frescas de procedencia brasileña con excepción de las naranjas y tangerinas que continuarán pagando los derechos aduaneros actuales y de las bananas que pasarán a gozar de una reducción de cincuenta por ciento (50 %) de los derechos aduaneros que actualmente pagan en el Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La importación de frutas frescas de procedencia brasileña, se realizará libre de todo gravamen, con excepción de las naranjas y tangerinas que continuarán pagando los derechos aduaneros actuales, y de las bananas que gozarán de una reducción de cincuenta por ciento (50 %) de los derechos aduaneros que actualmente pagan.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

8

Decreto. Se exime a los rematadores del cumplimiento de disposiciones relativas a certificados rurales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 24 de 1936.

Vista la gestión realizada por la Federación Rural, solicitando se modifiquen las disposiciones contenidas en el decreto de 30 de Diciembre de 1927, que determina el procedimiento a seguir en la expedición de certificados rurales;

Resultando: Que el decreto mencionado establece normas de acuerdo con la ley número 1472 de Junio 21 de 1880, a fin de garantir la propiedad de los trabajadores rurales y dificultar y suprimir las operaciones ilícitas de ganados, determinando que: el propietario que venda o mueva ganados o frutos del país y que no fuera dueño de la marca o señal de los propios frutos o ganados, estará obligado a expedir, a los efectos de la obtención de la guía correspondiente, un certificado con referencia al certificado original justificativo de su propiedad sobre los frutos o ganados objeto de la transacción o extracción;

Que si la venta o extracción de los ganados o frutos del certificado original fuese total, el propietario vendedor entregará al comprador o extractor con el nuevo certificado, el certificado original de la referencia para ser archivado conjuntamente al expedirse la guía;

Que si la venta o extracción fuese parcial el comprador o extractor presentará, además del nuevo certificado expedido por el propietario del ganado o de los frutos con referencia a la adquisición precedente, el propio certificado original de los mismos frutos o ganados;

Y que el expedidor de la guía (Juez de Paz, Teniente Alcalde y Agentes de Correos), anotarán en este último certificado la operación realizada y su fecha, autorizando esa anotación con su firma y sello, devolviendo luego el certificado de origen al interesado y archivando el certificado relativo a la guía expedida;

Considerando: Que se ha podido comprobar que en la práctica el cumplimiento estricto de las disposiciones que anteceden, en lo que se refiere a los rematadores públicos, tiene inconvenientes y les originan dificultades para el contralor de las ventas que realizan, los que corrientemente operan como consignatarios que reciben haciendas de uno o más dueños de las mismas, y ese o esos comitentes les remiten los certificados correspondientes, haciendo una especie de transferencia de propiedad a favor del rematador, el que queda facultado para dar la propiedad de los ganados que venda en remate o particularmente, como cualquier particular, haciendo referencia al certificado original por lo que solicitan que se les autorice su retención, como resguardo, que le permita probar, en caso de duda, la legitimidad de las operaciones que hagan;

Considerando: Que el decreto a que se ha hecho mención fué dictado para evitar operaciones irregulares o delictuosas que pudieran realizarse con la retención de esos certificados originales, no siendo ese el caso de los rematadores que son personas que deben ofrecer garantías de seguridad y solvencia;

Atento a lo que establece el artículo 13 de la ley número 1472 citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que las disposiciones del decreto de Diciembre 30 de 1927, no alcanzan a los rematadores públicos, los que podrán conservar en sus archivos la documentación original de los certificados que expidan.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Decreto. Se modifica una disposición reglamentaria de la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 846|932.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 16 del Reglamento de la ley Orgánica de Enseñnaza Secundaria, lo siguiente:
"Exceptúase de lo dispuesto en el inciso 1.° a las personas que integrasen las Mesas Receptoras, quienes, cuando tengan la calidad de electores, podrán sufragar ante la Comisión en que actuaren; pero en tal caso, sus votos tendrán el carácter de observados".
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

10

Resolución. Se adjudican provisoriamente los cometidos de la Contaduría y Tesorería de Enseñanza Secundaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 846|932.

Considerando necesario proveer en el sentido de que los servicios de la Enseñanza Secundaria no sufran parturbación en el período que resta para la instalación de ese nuevo organismo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 11 de Diciembre de 1935,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que hasta tanto no se halle debidamente organizado el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, conforme a lo dispuesto en la ley de su creación, los servicios de Contaduría y Tesorería del mismo, corresponde sean atendidos por la Contaduría y Tesorería de la Universidad en la misma forma que lo fueron hasta el presente.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

11

Resolución. Se nombra Secretario General de la Dirección de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 207|936.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, proponiendo para el cargo de Secretario General al doctor don Atilio Renzi Segura,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Secretario General de la Dirección General de Institutos Penales al doctor don Atilio Renzi Segura.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

12

Resolución. Se nombra Jefe de Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 239|936.

Vacante el cargo de Jefe de Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el empleo de Jefe de Secretaría de la Comisión Nacional de Educación Física al señor Eduardo Arechavaleta.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—CARLOS M. PENADES.

13
Resolución. Se hacen nombramientos en diversas dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 1303|935.

Vista la nota del Consejo del Niño, formulando diversas propuestas para llenar cargos vacantes en las dependencias del Consejo del Niño,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse para llenar cargos vacantes en dependencias del Consejo del Niño a las siguientes personas:
Casa del Niño: Visitadora Social, a la señora Blanca Santos de Mortón; Nurse, a la señorita Adelaida Miramontes.
Asilo Dámaso Larrañaga: Vigilante 2.°, a la Vigilante 3.° señora Elvira López de Pérez, y Vigilante 3.° a la señorita Teodora Pereyra.
Escuela del Hogar: Sirvientes a doña Matilde Domínguez Schultz y doña Rosa Ledesma.
Asilo Chopitea de Mercedes: Vigilante a la señorita Elena Segunda Haedo.
Asilo Niños de Salto: Nurse a la señorita Asteria Fernández; Sirvientes, a doña Elisa Deilio de Leisasola y doña Julia Balletieri.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

14
Resolución. Se nombra un Contralor en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 210|936.

Vistos: Hallándose vacente el cargo de Contralor en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el empleo de Contralor en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica al señor Benigno F. Bravo.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

15
Resolución. Se acepta renuncia de un Vigilante del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 3208|935.

Vistos estos antecedentes, venidos del Consejo del Niño, elevando la renuncia presentada por la señora Carolina Santos de Martínez del cargo de Vigilante del Asilo Dámaso Larrañaga con motivo de haberse acogido a la jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.
Comuníquese.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

16
Resolución. Se nombran Auxiliar 2.° y Conserje de la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 27 de 1936.—Núm. 193|935.

Vista la nota del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, proponiendo para llenar el cargo vacante de Auxiliar 2.° de la Fiscalía al Conserje señor Francisco Miranda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.° de la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno al Conserje señor Francisco Miranda y para reemplazar a éste al señor Silvano Medina (hijo).
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

17
Resolución. Se acepta renuncia y se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 25 de 1936.—Núm. 394|935.

Vista la renuncia presentada por la señorita Sara Modernell Irigoyen del cargo de Subjefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.
2.° Nombrar Subjefe de Sección del expresado Ministerio, al actual Jefe de División del mismo, escribano Conrado Buquet; en su reemplazo y para desempeñar el cargo de Oficial de Sección de 1.ª clase, al actual Oficial de Secretaría de 1.ª clase, don Rafael Sobredo; en su lugar y para ocupar el puesto de Oficial de Sección de 2.ª clase, al actual Oficial de Secretaría de 2.ª clase, don Enrique Sarubo; en sustitución de éste y para desempeñar el cargo de Oficial de Sección de 3.ª clase, al Auxiliar 2.° don Ricargo Clavijo; para subrogarlo, a la Auxiliar señorita Elida Falcao Espalter; en su reemplazo, para el empleo de Auxiliar al Portero don Virgilio Milicua, y en su sustitución al Sereno Hito Manuel Galeano.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.**—CARLOS M. PENADES.

18
Resolución. Se declara que para el otorgamiento de pensión sin la determinación de los nombres de los hijos corresponderá el pronunciamiento del Poder Ejecutivo en los casos de traspaso o acrecimiento pensionario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1936.—Núm. 537|35 y 151|36.

Atento a que en las gestiones sobre traspaso o acrecimiento de pensión, cuando en el decreto original de su concesión, no se haya expresado el nombre de cada uno de los hijos, a quienes se extiende ese derecho, se considera procedente que sea al Poder Ejecutivo quien dicte resolución,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar con carácter general que en los casos de otorgamiento de pensión a la viuda del causante e hijos, sin determinación de los nombres de éstos, corresponde el pronunciamiento del Poder Ejecutivo cuando se gestione el traspaso o acrecimiento del derecho pensionario.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

y Pensiones del Uruguay considerase necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

15

—Se va a considerar el asunto relativo al edificio de la Facultad de Ingeniería Civil, Industrial y Agrimensura.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre 6 de 1935.

A la Asamblea General:

La Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas necesita, imperiosamente, un nuevo edificio funcionalmente adecuado a los fines de la enseñanza que debe impartir. Desde su creación, hasta el presente, ha vivido y crecido en el edificio que ocupa en la calle Cerrito y Juan Lindolfo Cuestas, construído para fines esencialmente distintos y adaptado, circunstancialmente, al destino que se le ha dado. Pero es necesario reconocer, y el Poder Ejecutivo ha tenido oportunidad de hacerlo presente en otra oportunidad que tal edificio resulta ahora insuficiente e inadecuado para atender las necesidades que la carrera de ingeniería industrial creó a aquella Facultad. Esta nueva carrera, que debe desarrollarse a base de trabajos experimentales y de investigación, obliga a dar mayor amplitud a los laboratorios existentes y exigirá la creación de otros nuevos, para dar a la enseñanza aquel carácter experimental que ella requiere a fin de que los futuros egresados sean hombres de trabajo y de ciencia y no simples eruditos teóricos. No hay más que un procedimiento para llegar a tal fin y consiste en intensificar el trabajo personal de los alumnos en los laboratorios.

El problema, para la Facultad de Ingeniería, se presenta pues en términos angustiosos: o se le construye edificio apto para sus funciones y cometidos o no podrá cumplir satisfactoriamente su deber de preparar ingenieros industriales, con lo cual se frustaría una carrera de la que tanto bien espera el país. A los futuros ingenieros industriales corresponderá impulsar nuestra incipiente industria, guiándola por camino de mayor seguridad técnica y científica; ellos habrán de investigar nuestro suelo y nuestro subsuelo en procura de combustibles y de minerales que nos aseguren una relativa independencia económica y serán quienes establezcan sobre sólidas bases la explotación razonada de nuestros productos primordiales.

Estas razones han decidido al Poder Ejecutivo a enviar a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a construir su edificio. El tendrá asiento en terrenos municipales ubicados en el Parque José Batlle y Ordóñez.

La fórmula de financiación proyectada, significará un servicio anual de $ 45.000, aproximadamente. Tal servicio no comenzaría, en ningún caso, a realizarse antes de un año, a partir de la fecha de sanción de la ley, y estará compensado por los importantes beneficios que emanarán de su inversión.

Además, se dispone la cantidad de pesos 5.000 para efectuar un concurso de anteproyectos y para preparar el proyecto definitivo.

El Poder Ejecutivo piensa que el mejor régimen para llevar a cabo la construcción a que se refiere este proyecto de ley es que una Comisión honoraria designada por el propio Consejo de la Facultad de Ingeniería, y en la cual tenga representación el Poder Ejecutivo, administre los fondos respectivos y se encargue de la referida construcción, y así lo establece el artículo 4.o del proyecto.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a construir, en terreno municipal, un edificio destinado a atender la enseñanza de ingeniería civil, ingeniería industrial y agrimensura.

Art. 2.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder a esa Facultad un préstamo hipotecario para los fines estipulados en el artículo anterior, por la suma de $ 50.000 valor nominal afectando en garantía el edificio que actualmente ocupa esa institución de enseñanza, emplazado entre las calles de Juan Lindolfo Cuestas, Piedras, Ingeniero Monteverde y Cerrito, y el nuevo edificio a construirse.

Art 3.o El servicio de intereses y amortización de tal préstamo se incluirá en el presupuesto respectivo.

Art. 4.o Créase una Comisión honoraria para entender en todo lo que se refiere al proyecto y construcción de tal edificio, y la administración de fondos acordados para dicha construcción. Estará constituída por tres miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexos, uno por el Ministerio de Obras Públicas y otro por el Ministerio de Hacienda.

La Comisión deberá informar trimestralmente al Poder Ejecutivo sobre la forma en que se desarrolla su gestión.

Art. 5.o La Comisión no podrá comenzar la venta de los títulos hipotecarios cuya administración se le encomienda, antes de un año de la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 6.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 5.000 para efectuar entre técnicos nacionales, un concurso de anteproyecto y para preparar el proyecto definitivo destinado al edificio a construirse.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

La construcción del edificio para la Facultad de Ingeniería, es de una exigencia apremiante, en la aplicación y a los fines de la enseñanza a que está destinado este organismo docente, y que según corrobora el mensaje del Poder Ejecutivo desde su creación hasta el presente ha vivido y crecido en el local que ocupa en la calle Juan Lindolfo Cuestas y Cerrito.

Porque ningún centro de enseñanza necesita, como éste, para la útil perfección de los estudios, de un medio aparente y de adaptación asimilable, que permita conciliar los estudios teóricos y de investigación con los trabajos de experimentación práctica. No pudiendo excluir estos dos aspectos en los métodos, ni en el desarrollo gradual de la enseñanza, por la índole de las materias de que consta los programas de setudio, es lógico que haya que dotarlos de los elementos que éstos requieren.

Se agrega, además, una razón que no es de circunstancias, sino permanente. La Facultad de Ingeniería ha incorporado recientemente a su programa de estudios los correspondientes a la profesión de Ingeniero Industrial, creando una mayor actividad en las funciones docentes y que no podrá cumplir en la amplitud y en el acierto de esta nueva orientación profesional sin los medios de poder aplicarlos. No cree vuestra Comisión que se dude, en las conveniencias que redundarían para el país, en disciplinar a la juventud para el estudio de estas nuevas especulaciones científicas y que abarca el campo de la Ingeniería Industrial, pero lo cierto es que privarle de los medios de ejercer su enseñanza, sería dilatar el cumplimiento de tan sugestiva iniciativa convertida ya en un precepto de la ley.

La construcción de un edificio aparente concurre a solucionar estos inconvenientes. Para ello, el Poder Ejecutivo propone una solución que no representa un sacrificio exagerado de Rentas Generales y que quedará muy atenuado, este gasto anual, una vez concluída la construcción del edificio proyectado, pues, se obtendrá algún importe por arrendamientos del local que actualmente ocupa la Facultad de Ingeniería.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas a construir, en terreno municipal, un edificio destinado a atender la enseñanza de ingeniería civil, ingeniería industrial y agrimensura.

Art. 2.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder a esa Facultad un préstamo ripotecario para los fines estipulados en el artículo anterior, por la suma de $ 650.000, valor nominal, afectando en garantía el edificio que actualmente ocupa esa institución de enseñanza, emplazado entre las calles Juan Lindolfo Cuestas, Piedras, Ingeniero Monteverde y Cerrito, y el nuevo edificio a construirse.

Art. 3.o El servicio de intereses y amortización de tal préstamo se incluirá en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.o Créase una Comisión honoraria, que entenderá en todo lo que se refiere:

A) Al proyecto.
B) A la adjudicación total o parcial de la obra, que se hará en todos los casos previa licitación pública.
C) Al control de la construcción.
D) A la administración de los fondos.

Art. 5.o La Comisión honoraria estará constituída po rel Decano y dos miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por el Director de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y por un delegado del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.o La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas facilitará el personal técnico y administrativo que sea necesario y que solicite la Comisión honoraria para el control de la obra y ejecución de los planos o estudio que hubiere lugar. Se excluirían los sobrestantes que serán designados por la Comisión honoraria y abonados sus sueldos con cargo a los fondos votados por etsa ley.

Art. 7.o La Comisión honoraria no po-

drá proceder a la venta o caución de los títulos hipotecarios cuya administración se encomienda hasta tanto, no corresponda hacer efectivas las obligaciones por obra ejecutada que derivan del cumplimiento de la ley o las compensaciones por el predio adquirido al Municipio, y sólo dispondrá de la proporción equivalente a eass erogaciones.

La Comisión honoraria deberá informar trimestralmente al Poder Ejecutivo sobre la forma en que se desarrolla su gestión.

Art. 8.o Las economías que se obtengan desde la fecha de la sanción de esta ley, hasta la habilitación del edificio, en la partida fijada, para el pago de interés, la Comisión honoraria la reservará en una cuenta especial a la orden de la Facultad de Ingeniería para los gastos de instalación, trabajos de laboratorio y premios de estímulos para concurso de la investigación científica.

Art. 9.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 5.000 para efecuar, entre técnicos nacionales, un concurso de anteproyectos y para preparar el proyecto definitivo destinado al edificio a construirse.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, noviembre 6 de 1935.

Raúl Regules, miembro informante. — Fernando J. Carballo. — Eofelio de Dovitiis. — Luis Oliú. — Alcides Aldama. — Eduardo Bonino. — Miguel Buranelli".

—Léase el proyecto.

SEÑOR VIEYTE. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y siete.**)

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Cuando por primera vez llegó a mi poder este proyecto de ley y leí el mensaje del Poder Ejecutivo, hube de pensar, señor Presidente, si era oportuna esta inversión de dinero, en la estricta economía fijada en la hora actual, para los gastos públicos y si era necesario, además, realizar este desembolso, en las posibilidades que para la enseñanza admitía el viejo edificio de la calle Cuestas y Cerrito.

Con este primer examen, recogí la iniciativa concretada en el proyecto de ley, que obedece principalmente a la inspiración del ingeniero Giorgi —actual Decano de la Facultad de Ingeniería— y me incliné decidamente a apoyarla con el informe al que adhirió luego unánimemente la Comisión de Obras Públicas. Porque, en síntesis, afirmábamos esta conclusión: que aún a riesgo de los sacrificios económicos enunciados, era necesario y urgente para la enseñanza superior proceder a la ejecución de un edificio aparente tal cual se proyecta en el mensaje del Poder Ejecutivo.

La iniciativa se deberá llevar a cabo por el sistema corriente de la afectación hipotecaria, admitiendo que el gravámen de intereses y amortización fuera servido por Rentas Generales en la proporción de 42.000 pesos anuales.

El segundo examen que hube de realizar, fué el referente a lo que debe ser, a mi juicio, el estudio de la profesión, integrada como es sabido por un capítulo fecundo de ciencias físicas y de ciencias exactas. Y no es necesario urgar en reflexiones, para comprender, por la índole de esos estudios, el cuidado preferente que deben meercer los planes de enseñanza, los medios de aplicarlos y la extensión de los cursos, de modo que salga del claustro el alumno con una cultura integral y la aptitud para afrontar la realidad social contemporánea. Mis observaciones, sobre este aspecto, las resumo en estos puntos de vista:

1.o La base de las ciencias es el método llamado deductivo. Sobre esta disciplina organiza y forma su conciencia intelectual el estudiante de matemáticas. Por fuerza de la costumbre, de los axiomas, llega. por vía del razonamiento, a las conclusiones o principios absolutos. La carrera del ingeniero tiene por decirlo así, esta norma trazada, esta inclinación natural para el descubrimiento de la verdad. Las otras profesiones siguen más bien el método inductivo, de la observación y por vía de reflexión, a las conclusiones, y si los primeros parten de un error axiomático, el razonamiento resulta falso y esa falsedad se transmite a sus conclusiones. Señalo con esto el peligro de una enseñanza excluyente y que no permita diluir, por una cultura más generalizada, el espíritu absorbente de las matemáticas.

2.o No sería de temer, si este signo de cultura quedara en la discusión para la doctrina en los laboratorios y en las aulas, pero es que surge o surgirá a los puestos dirigentes de nuestra actividad profesional, y entonces los errores son ya irreparables, porque vienen respaldados en la garantía de un título académico.

3.o Tenemos que contribuir —y en ese sentido tiende este proyecto de ley— a la formación de una cultura matemática superior, dando al alumno los métodos de asimilación que no mutilen su espíritu, por el firme dogmatismo de los números y que pueden crearle una concepción de la vida, hermética para otras fuentes de información y de útil y necesaria madurez intelectual.

4.o Emplazada así la orientación de la enseñanza concluímos con que esta profesión no se aprende en las bibliotecas, en los claustros limitados, en las plazas, en las calles, sino en un conjunto armónico de valores, que relacione con elevada erudición sus fines primordiales y que tenga por asiento una cosa de estudios apropiada y digna de nuestra Universidad. Señalo ahora la virtud de este proyecto que contiene cuatro institutos de experimentación e investigación, de máquinas, de electrotecnia, de química y de ensayo de materiales; dos laboratorios de física y de tecnología, y todos los anexos docentes.

El tercer examen que explica mi decisión es el referente a lo que contiene esa casa de estudios, en cuanto a lo que ha sido, a lo que ha devuelto al país como compensación del esfuerzo realizado y lo que será como resultante del pensamiento que domina el claustro universitario.

Si tuviera que detener mi juicio sobre la primera etapa, ya recorrida, diría que hemos culminado el capítulo de las exigencias profesionales, brindando al país un caudal abundante de ingenieros que han sabido afrontar las obras públicas con el acierto de la más alta competencia técnica y tendría que evocar el recuerdo de privilegiados esfuerzos, en el nombre de sus más esclarecidos profesores. De esos profesores que actuaron con dificultades de ambiente, de información, de bibliografía y que, sin embargo, crearon una cultura que ha servido de base para la formación de una carrera perfectamente orientada con el interés del país.

Puedo hablar de los que fueron mis profesores — muchos de ellos desaparecidos—. Me refiero a Juan Monteverde en la sencillez de su vida y la extensión de su obra; a Nicolás Piaggio, por aquel impecable fervor docente; a Federico N. Abadie por la huella que dejó, con sus rasgos de maestro, noble y promisor, en el alma estudiantil; a Juan Casterés por su consagración en una cátedra de especialización; a Carlos M. Maggiolo, por lo que puso de *selecto y de sincero* y entre los que actualmente siguen con la misma vigilante inqueitud por el estudio y la investigación. Permitidme que pronuncie, además, dos nombres ejemplares: el de Víctor Soudriers, por su erudición y por lo que es su cátedra en la elevada concepción académica, y el de E. García Zúñiga, el maestro de todas las generaciones y, acaso, la figura más respetada, por su jerarquía intelectual, de todo el cuerpo de profesionales.

Si fuera del caso augurar las perspectivas futuras, aliento las más sugestivas esperanzas; pero las vinculo a la orientación activa que se le dé a la enseñanza por la incorporación de los estudios para ingeniero industrial.

Las industrias que se han implantado en nuestro medio, lo han hecho sobre la base de privilegios y de concesiones cuya revisión es urgente examinar y hemos abordado sólo las de fácil y accesible solución, sin que intervinieran ni la especulación científica ni los riesgos de una experiencia movida por el desinterés.

Y ésta ha de ser, señor Presidente, la obra de la futura Facultad de Ingeniería: consagrar a la juventud en la disciplina del estudio de nuestras riquezas y de nuestras materias primas, para ir acumulando las enseñanzas necesarias que fortalezcan la economía nacional, por la vía directa del trabajo especializado en la implantación científica de las industrias, que así lo reclama nuestra cultura y el progreso del país.

Con estas palabras dejo fundado mi voto en favor del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos).**

—En discusión particular.

(Es aprobado sin observación el articulado del proyecto con el siguiente resultado):

Artículo 1.o: cuarenta y siete en cincuenta y dos.

Artículo 2.o: cincuenta en cincuenta y tres.

Artículo 3.o: cincuenta en cincuenta y tres.

Artículo 4.o: cincuenta en cincuenta y tres.

Artículo 5.o: cincuenta en cincuenta y tres.

Artículo 6.o: cincuenta en cincuenta y

Artículo 7.o: cincuenta en cincuenta y dos.

Artículo 8.o: cincuenta en cincuenta y cuatro.

Artículo 9.o: cincuenta en cincuenta y cuatro.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se comunica el proyecto en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

15

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor iDputado.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: pediría preferencia para un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se mantienen vigentes hasta el 31 de diciembre de 1936 la rebaja automática del 10 por ciento de los alquileres ...

(Apoyados).

—... y las reducciones acordadas por

los respectivos Jurados, proyecto que es de positiva urgencia. Y si no hubiera inconveniente, agregaría un proyecto que no puede dar lugar a debate, por el cual se declara aplicables a los juicios ejecutivos por cobro de cuentas de saneamiento, las exoneraciones de costas, y en algún caso de costos, a aquellos deudores que, por su situación económica, merecieran dicha exención, que intituyó una ley sancionada en mayo, por la que se establecía ese beneficio en el caso de cobro judicial de cuentas de pavimentación.

(Apoyados).

SEÑOR VIEPTE. — Hago moción para que se declaren graves y urgentes esos dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se declaran urgentes los dos asuntos que acaba de proponer el señor Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**)

16

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑORSOSA AGUIAR. — Voy a pedir, señor Presidente, que se declare grave y urgente la ratificación del convenio sobre fruta fresca firmado entre los Gobiernos del Uruguay y el Brasil, como así mismo el tratado de comercio y de navegación firmado con el Gobierno de Holanda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes los dos proyectos a que ha hecho referencia el señor Representante Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habiendo número reglamentario, voy a pedir que se declare grave y urgente un proyecto informado ya...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?... Es para una aclaración sobre la cuestión que se acaba de votar. Yo no había entendido que el señor Representante Sosa Aguiar se refería al asunto de la fruta fresca. Ese asunto lo trató ayer tarde la Comisión de Asuntos Internacionales y quedó de acuerdo en celebrar sesión el lunes en las primeras horas de la tarde con la concurrencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura para considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es evidentemente exacto lo que dice el señor Diputado Vieyte; pero ha llegado a conocimiento de la Comisión de Asuntos Internacionales que en el día de hoy vence el plazo para la ratificación del tratado con el Brasil. Por esa circunstancia es que yo pedí la preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a considerar los proyectos cuya preferencia ya estaba votada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo estaba en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado, pero vamos a terminar con los asuntos que ya se habían votado.

17

Se entra a la consideración del asunto sobre adquisición de fincas y préstamos para funcionarios públicos y empleados particulares del interior.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿De qué asunto se trata?

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En este asunto se había cerrado la discusión ayer, y no se votó por falta por falta de número; y ya que la acústica no es muy favorable, es un poco de exceso de parte de la Secretaría leerlo de nuevo...

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará

SEÑOR ALÁGGIA. — ¿Me permite?...

Hago moción para que se comunique en el día

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**)

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para extender los beneficios que acuerdan las leyes del 13 de julio de 1921 y 10 de mayo de 1934, sobre adquisición de fincas y préstamos de edificación, a los funcionarios públicos y empleados y obreros de empresas particulares comprendidos en las leyes de jubilaciones, que residan en el interior de la República y reunan las condiciones exigidas por el artículo 1.o y siguientes de las leyes respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

18

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habiendo número reglamentario, pido que se declare grave y urgente un proyecto venido del Poder Ejecutivo, e informado ya por la Comisión de Presupuesto, por el cual se destinan 50.000 pesos para reforzar los rubros del ejercicio 1935, de la Dirección General de Correos.

Ya hice notar en la sesión del lunes, cuando me referí a este asunto, la urgencia que había en reforzar esos rubros, para atender servicios imprescindibles del interior del país, como correístas, etc.

Por eso, señor Presidente, pido que se declare urgente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Pido que se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto lugar de la orden del día. Es un asunto ya informado y de fácil andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay cuatro preferencias votadas.

SEÑOR MACHADO. — Entonces, para tratarlo a continuación de esos cuatro asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, se trata a continuación de las preferencias votadas ...

SEÑOR MORALES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El Senado va a tratar recién este asunto, y quedó en remitirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; siempre en el entendido de que el asunto haya llegado a poder de la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete).**

19

Se entra a la consideración del proyecto de ley sobre mantenimiento del régimen de rebaja de los arrendamientos urbanos y rurales.

(Antecedentes):

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 1.° de 1935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se mantiene vigente la ley de 20 de diciembre de 1934 número 9454, — que a su vez prorrogó las disposiciones contenidas en la número 8789 de 21 de octubre de 1931, que redujo en un 10 por ciento el monto de los alquileres de los bienes inmuebles a que ella se refiere, — hasta el 31 de diciembre del año próximo. — Considera el Poder Ejecutivo, al propiciar esta prórroga, que aún cuando las circunstancias de orden económico y financiero que han variado en un sentido favorable para el país, subsisten, no obstante, circunstancias y factores de otro orden que hacen necesario, por ahora, el mantenimiento de la vigencia de aquellas disposiciones legales que tanto han contribuido, en su aspecto, a facilitar el bienestar social. Aprovecho para presentar a esa Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

POYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.° Mantiénense vigentes hasta el 31 de diciembre de 1936, la rebaja automática del diez por ciento de acuerdo con el artículo 1.° de la ley número 8789, de 21 de octubre de 1931 y las reducciones acordadas por las partes o decretadas por los respectivos Jurados de Alquileres o Conciliación y Arbitraje, en los arrendamientos urbanos y rurales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Representantes.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Códigos ha considerado los términos del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se propicia una prórroga hasta el 31 de diciembre del año próximo venidero, de la ley de 20 de diciembre de 1934 que redujo en un diez por ciento el monto de los alquileres urbanos y rurales.

La Comisión, después de realizar un detenido estudio de lo propuesto en el mensaje de que se trata, ha arribado a la conclusión de que es conveniente para la inmensa mayoría de la población mantener por ahora y hasta tanto perdure la crisis que ha soportado y sigue soportando al país, — la rebaja de alquileres que esta-

bleció la recordada ley de diciembre del 34; pues como muy bien lo expresa el mensaje a que nos venimos refiriendo es indudable que la adopción de esas disposiciones legales de emergencia han contbuído poderosamente a facilitar el bienestar social, — haciendo más llevaderos los males que trajo aparejada la crisis principalmente para las clases pobres y trabajadoras. Aún cuando hay signos evidentes de mejoramiento en el estado de la hacienda pública como también en el de los negocios en general y especialmente algún repunte en el índice de las exportaciones, es también indudable que la liquidación de la crisis se realiza lentamente, siendo necesario por ahora mantener muchas de las meddas tomadas a raíz de su violenta iniciación.

Por estos motivos vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de prórroga propuesto por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1935.

Enrique De León, miembro informante. — Odorico Antúnez. — Ulises Collazo. — Rodolfo Schekleton."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No hagiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete.)**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Dejo constancia de que me he abstenido de votar, por considerarme implicado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cautro.)**

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto sobre juicios ejecutivos por cobro de cuentas de saneamiento.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 25 de 1935.

A la Asamblea General:

Oportunamente fué sancionado por el Parlamento y se aplica actualmente con el resultado benéfico propuesto, la ley que estableció que, en los juicios ejecutibos por cobro de cuentas de pavimentación en el Departamento de Montevideo, en que sea actor el Municipio, el Juez de la causa, de oficio a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de los costos y aún de las costas, a los deudores que, por su situación económica, deban merecer tal beneficio.

Advierte el Poder Ejecutivo, que la misma razón que determinó tan justiciera medida, existe en el caso de ejecución por cobro de cuentas de saneamiento. El pago de esta obligación constituye, como la de pavimento, un factor de grave desequilibrio para los propietarios de viviendas modestas, y les impone, frecuentemente, su abandono o enajenación en condiciones ruinosas.

La mayor parte de los juicios por falta de pago de tales cuentas obedece a carencia de recurso, por lo que el Estado debe procurar que tan penosa situación no se agrave con obligaciones accesorias, como las costas y costos, que, en muchos casos, importan sumas iguales o superiores a la principal.

En uno solo de los Juzgados Letrados de Hacienda se tramitan 117 juicios por tal causa. Las cuentas respectivas se distribuyen así:

Cuentas menores de $ 100.00: 20.

Entre $ 100.00 y menores de pesos 200.00: 25.

Entre $ 200.00 y menores de pesos 500.00: 60.

Entre $ 500.00 y menores de pesos 1.000.00: 11.

Más de $ 1.000.00: 1.

Se acompaña copia de la ley referida.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General el proyecto adjunto y le reitera las seguridades de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse aplicables a los juicios ejecutibos por cobro de cuentas de saneamiento, en el Departamento de Montevideo, todas las disposiciones de la ley número 9468 de mayo 10 de 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ANTUNEZ. — Mociono para que se comunique en el día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.)**

21

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a pedir que se declare grave y urgente un proyecto de prórroga para pago de la primera cuota de contribución inmobiliaria, atrasada, que propuse para tratar en sesiones extraordinarias, dado que ya venció el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afiramtiva: cincuenta en cincuenta y cuatro.)**

22

Continúa la orden del día.

Léase el proyecto siguiente.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el cambio de notas efectuado entre el Embajador del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, relativo al convenio sobre frutas frescas, firmado en Río de Janeiro el 23 de noviembre de 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de diciembre de 1935.

Montevideo, 4 de diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Este es el asunto a que yo hacía referencia hace un momento.

La Comisión de Asuntos Internacionales, a pedido del Subsecretario de Relaciones Exteriores, se reunió ayer de tarde y estuvo considerando con éste, en parte, ese convenio que se quiere ratificar. En la mayoría de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales, por diversos motivos, han habido observaciones y reservas con respecto al contenido de ese convenio. Se acordó con el representante del señor Ministro de Relaciones Exteriores y con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que se encontraba en Sala, hacer una reunión especial el lunes a primera hora para tratar este asunto y procurar aclarar las reservas que los señores legisladores tenían al respecto.

Me parece que lo prudente sería que este asunto se empezara a considerar después de esa reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales, vale decir, que podría incluirse, si se quiere, en la orden del día del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENE. — No se puede hacer orden del día para el lunes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — No tendría ningún inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por el señor Diputado Vieyte; pero quiero observar a la Cámara que se trata de un asunto muy sencillo, que ha sido aprobado sin discusión de ninguna clase por el Senado. Se trata simplemente de un cambio de notas entre nuestro Embajador en el Brasil, doctor Juan Carlos Blanco y el Ministro de Relaciones Exteriores del mismo país, por el cual se otorga exención de derechos a la introducción recíproca de frutas frescas en uno y otro país, con la exclusión lógica de las naranjas y las mandarinas de procedencia brasileña, las cuales seguirán siendo gravadas con la misma tasa que tienen actualmente.

Como se trata de un asunto de poca monta, y sin perjuicio de ser perfectamente ciertas las manifestaciones que ha vertido el señor Diputado Vieyte, insisto en que se trate de inmediato, sobre todo teniendo en cuenta la circunstancia —que recién ha llegado a mi conocimiento— de que hoy vence el plazo para la ratificación de ese convenio.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Debo informar a la Cámara que en la sesión realizada ayer

por la Comisión, a pedido expreso del Subsecretario de Relaciones Exteriores, éste informó que el lunes podría ser considerado el asunto; que había tiempo para aprobarlo aún. De manera que no habría una cuestión inaplazable de tiempo; en cambio creo que habría gran conveniencia para que la Comisión de Asuntos Internacionales, donde han habido serias reservas al respecto, estudiara el asunto y lo informara.

No es tan sencillo como dice el señor Sosa Aguiar, porque aparte de que sólo dos de los renglones que comprende el tratado representan mucho más de un centenar de miles de pesos por concepto de arancel aduanero, hay reservas de otro orden que están relacionadas con la aplicación y cumplimiento del tratado de comercio entre las dos naciones, y hay otro aspecto relacionado con el consumo interno, observaciones muy bien fundadas y hechas ayer por el señor Diputado Haedo, que la Comisión tiene especial interés también en estudiar antes de informar el asunto.

De manera que no habiendo una razón de tiempo perentoria, que exija que el asunto deba ser resuelto hoy, me parece que lo juicioso sería que la Cámara esperara a que, con los dos Ministros del ramo, se considerara el asunto.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo me voy a oponer también, señor Presidente, a la sanción de ese acuerdo, porque en realidad el mismo no está basado en un hecho exacto.

El Tratado de Comercio vigente con el Brasil acuerda a los dos países el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida.

Cuando se concertó ese tratado de comercio, la delegación de nuestro país, tuvo especialmente en cuenta la situación desventajosa en que se encontraban las frutas uruguayas en el mercado brasileño, e incorporó a su texto esa claúsula porque en esa forma quedaban eliminadas las trabas que se imponían a su exportación, porque las colocaban en el mismo pie de igualdad que a la fruta fresca importada en el Brasil de otros países con los cuales éste había concertado tratados de reciprocidad especial con respecto a la fruta.

Tanto es así, que habiendo formado parte el que habla, de la Comisión uruguaya que proyectara el Tratado de Comercio, puede manifestar que el delegado del Brasil afirmó que nosotros, por esa cláusula, obteníamos exclusivamente las ventajas, porque se mantenían en vigor los impuestos a la fruta, puesto que nuestra tarifa aduanera no imponía este impuesto arancelario por el origen de la misma sino en términos generales. De manera que nosotros, aplicando el tratamiento de nación más favorecida al Brasil, manteníamos los altos derechos que gravaban a las bananas.

Yo no quiero decir que me oponga a que el Gobierno del Uruguay rebaje o suprima totalmente los derechos a esa fruta, porque significa, de acuerdo con la apreciación de los médicos especialistas en la materia, uno de los alimentos fundamentales para las clases populares y el Gobierno debe tratar de abaratar lo que es alimento, sobre todo de esa clase social. Pero a lo que me opongo, señor Presidente, es a que eso se otorgue como una concesión para que el Brasil cumpla lo que debió haber cumplido desde el primer día en que entró en vigencia el actual tratado. Eso pudo el Brasil haberlo solicitado por la vía amistosa de la Cancillería, y yo creo que no hubiera habido ningún inconveniente en rebajar esos derechos, porque hubiera sido realmente un acto de justicia lo que pedía el Brasil.

Ahora, viene un poco en forma coercitiva, es decir, para que el tratado de comercio actualmente vigente se mantenga y se le aplique a las frutas uruguayas el tratamiento que debió habérseles aplicado desde el primer día. Pero ese acuerdo tiene — para mí — una faz mucho más grave, que es la que libera en absoluto de derechos a las maderas de pino del Brasil.

Yo señalo a la Cámara que tal vez parece un poco dispuesta a votar el asunto sin informe — que esos renglones solamente representan, para las rentas públicas, una merma de ciento noventa mil pesos por año aproximadamente; y que hay algo más grave todavía, y es que al exonerar de derechos, totalmente, a las maderas de pino del Brasil, le damos a los aserraderos de Río Grande el monopolio para surtir al mercado uruguayo de esas maderas, porque por las fronteras terrestres y fluviales podrán introducir, libre de derechos, toda la cantidad de madera que el país pueda consumir.

Eso puede resultar perjudicial para las relaciones comerciales con otros países...

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

¿Cuánto calcula el señor Diputado que significa la diferencia entre la cuota actual de madera de pino del Brasil y la capacidad máxima de consumo?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La cuota actual creo que es de siete mil toneladas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ocho mil.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Ocho mil, muy bien.

La compra anual, término medio, que hace el país de madera de pino del Brasil, es de diecisiete mil toneladas en la cuota, porque lo hicimos contra una concesión extraordinaria que el Brasil nos hizo, liberando a diez mil toneladas en trigo o siete mil toneladas de harina.

Siempre consideraría peligroso que se eliminaran totalmente los impuestos a la madera de pino sin fijarle cuota; pero estaría dispuesto a prestarle mi voto a un acuerdo que duplicase esa cuota a la madera de pino del Brasil, para que pudiera entrar libre de derecho, siempre que fuese compensada por la fijjación de la cuota equivalente libre de derechos al trigo o a las harinas uruguayos.

La cuota de las maderas representó, para la economía uruguaya, un millón doscientos mil pesos de exportación de harina en el año 1934, que con ese destino se realizó después de la vigencia del acuerdo.

En esas condiciones yo estaría dispuesto a prestarle mi voto, pero siempre fijando una cantidad máxima y no una cantidad ilimitada. Porque hoy la cantidad de madera importada del Brasil puede ser 17.000 toneladas, pero desde el momento en que se exoncione completamente de derechos arancelarios, no sabemos si eso no traerá mañana un enfriamiento de relaciones comerciales con otros países que surten de madera, si no de la misma calidad, similares, al Uruguay, y son, a su vez, fuertes compradores de la producción uruguaya, cuyos cómputos finales dejan saldos favorables a nuestro país en la balanza comercial.

Nada más.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que el asunto sea tratado con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción para que el asunto pase a la Comisión?

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo creo que está en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si este asunto no se considera hoy no podrá ser tratado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

Pero el país se puede perjudicar enormemente con ésto. Yo no veo que haya una urgencia tan perentoria para tratarlo sobre tablas, sin el informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La circunstancia de tiempo no prima, en este caso, según las manifestaciones hechas ayer en forma categórica en la Comisión por el Subsecretario de Relaciones Exteriores. Resulta de cualquier manera contradictoria la información que nos trae el señor Representante Sosa Aguiar respecto a que este asunto debe salir hoy, cuando ayer el Subsecretario de Relaciones Exteriores nos dijo que teníamos tiempo de sacarlo el lunes próximo.

El hecho de que no haya merecido objeción y que tenga aprobación de la Cámara de Senadores, a mi me parece que es una razón más para que se medite sobre el asunto, porque he pedido los antecedentes al Senado, y en el Senado no hay informe ni in-voce, ni versión taquigráfica, ni nada, sino una simple aprobación de una cláusula que significa el sacrificio de una apreciable renta, y que comprende compensaciones por algo a que el Uruguay ya tenía derecho a ejercer.

Además, plantea un problema de orden interno que nosotros ayer lo tocamos en Comisión y que quedamos que sería considerado con el Ministro de Ganadería y Agricultura, porque afecta al consumidor nacional en artículos que son fundamentales. No nos preocuparíamos mayormente si supriéramos que las ventajas que pudieran derivarse de este convenio van a beneficiar al productor; pero como muy acertadamente lo hacía notar ayer el señor Diputado Haedo en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, si no se toman resoluciones concomitantes con esta resolución, de darles salida a las frutas nacionales para nuevos mercados, que nos aseguren que los beneficios que puedan traer aparejados no vayan a mano de tres o cuatro exportadores, que monopolicen la compra para hacer la exportación, y, por consiguiente, no gane ni el país ni los productores, que debían ser los beneficiados, se perjudicará al consumidor nacional por el encarecimiento de la fruta.

Es un problema que la Cámara no puede ni debe dejar de lado para aprobarlo sin un estudio sereno, porque es una cuestión que comprende intereses capitales.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

En vista del gran hincapié que han hecho los señores Representantes Vieyte y Pérez Sánchez, y teniendo en cuenta las manifestaciones que en el día de ayer hizo el Subsecretario de Relaciones Exteriores a la Comisión, por mi parte no tengo inconveniente ninguno en que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — En el día de ayer celebró una reunión la Comisión de Asuntos Internacionales a la que concurrió el Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Cerdeiras Alonso. Por la mañana, yo celebré una conferencia sobre este asunto con el Canciller doctor Espalter y ayer habíamos conversado aquí en Sala con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quienes se comprometieron a concurrir a la Cámara en la sesión del lunes si nosotros incluíamos este asunto en la orden del día para tratar el proyecto con todas las formalidades requeridas, dado que se ha-

bían levantado una serie de objeciones contra este proyecto en la Comisión.

Como yo creo que tratando el asunto el lunes él no sufriría un gran atraso, y, por otra parte, se había tratado de relacionar este proyecto con algún otro que garantizara, además, los intereses generales de la población y el interés de los productores y de los granjeros, creo que el temperamento más aceptable sería que este asunto se tratara en la sesión del lunes próximo con la presencia de los Secretarios de Estado a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión está interesada en que el asunto no pase, se votará la moción del señor Diputado Vieyte: para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Desearía saber qué mecanismo puede utilizar la Cámara para tratar el lunes este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Declarándose el asunto grave y urgente por cincuenta votos, en la sesión del lunes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sería del caso que el señor Representante tuviera en cuenta este punto e hiciera la moción respectiva en la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está resuelto que la Mesa tenga facultad para citar a la Cámara el lunes, y la Cámara decidiría, una vez reunida, si interrumpe o no el receso.

Se va a votar el pase del asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta.**)

23

Se entra a la consideración del asunto relativo a las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley sobre tratado de comercio y navegación con Holanda.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado de Comercio y Navegación firmado entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de los Países Bajos, en Montevideo, con fecha 29 de enero del año 1934, y el protocolo adicional a dicho Tratado suscripto por los mismos Plenipotenciarios en el mismo lugar y en la misma fecha.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 28 de octubre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario."

—Este proyecto fué sancionado por la Cámara y viene con algunas modificaciones del Senado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Este proyecto ya fué efectivamente sancionado por la Cámara, previo informe del señor Diputado Pérez Sánchez, y luego pasó al Senado, el que le introdujo una pequeña modificación, consistente en decir en que se aprobaba aquel convenio y, además, la convención.

Esa es la modificación del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno.**)

24

Continúa la orden del día con el asunto relativo a refuerzo del presupuesto de gastos de la Dirección General de Correos.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, noviembre 15 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

La insuficiencia de los rubros de gastos establecidos en el presupuesto del instituto postal, hace de imprescindible necesidad el arbitrar los recursos que permitan el desarrollo normal de ese importante organismo.

El texto de la nota de la Dirección General de Correos, que en copia fiel se acompaña, ilustrará a esa Asamblea sobre la situación creada a dicho instituto y fundamenta el proyecto de ley que se somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, reforzando el presupuesto de gastos de dicha repartición.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — ZOILO SALDIAS.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámtra de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan.

Artículo 1.o Refuérzase el presupuesto de gastos de la Dirección General de Correos, para el ejercicio 1935, en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Art. 2.o El importe de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) indicado en el artículo anterior, se distribuirá entre los rubros de gastos, cuyas insuficiencias exijan un refuerzo inmediato.

Art. 3.o La Dirección General de Correos dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, de la forma en que proceda a la distribución establecida en el artículo 2.o

Art. 4.o Comuníquese, etc.

ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE.

Dirección General de Correos.

Montevideo, octubre 21 de 1935.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías.

El instituto postal atraviesa actualmente por un momento de suma gravedad, que obliga al suscrito a plantear ante el señor Ministro la necesidad impostergable de solucionar tal situación.

Las autorizaciones para gastos contenidas en la vigente ley de Presupuesto son insuficientes para soportar las obligaciones más imprescindibles que emanan del cumplimiento normal de los delicados servicios a cargo del Correo, al punto que los principales rubros se encuentran seriamente comprometidos, siendo fácil prever el déficit que acusarán al finalizar el ejercicio financiero.

La Dirección General no ha escatimado esfuerzos de especie alguna en el sentido de reducir en lo posible los gastos de gestión, haciendo lugar solamente a aquellos que por su índole podrían afectar el curso de los servicios. Se han restringido al límite las adquisiciones, para poder mantener el equilibrio dentro de las partidas autorizadas para gastos, pero las exigencias propias del instituto son superiores de por sí, a las previsiones contenidas en la ley de Presupuesto.

La buena administración que lógicamente debe traducirse en un rendimiento superior de los servicios se ve entorpecida por la escasez de los medios que permiten el desenvolvimiento holgado del organismo.

En esa forma la Dirección se ve en la imposibilidad absoluta de hacer lugar a cualquier ampliación beneficiosa que se pretenda introducir en los servicios hecho éste completamente opuesto a los principios fundamentales de organización.

La situación que en la fecha acusa el presupuesto del instituto es por demás desalentadora.

Existen rubros tales como "Gastos de oficina" y "Gastos generales" que se encuentran totalmente comprometidos. Otros como "Eventuales y reemplazos" y "Correistas" dejan preveer la suspensión de liquidaciones para el mes de diciembre próximo.

La razón de tal situación obedece únicamente al hecho de que las previsiones para gastos no responden a ningún principio lógico, puesto que su determinación se ha efectuado sin ningún estudio previo de las necesidades e importancia del Servicio Postal. Citaremos un ejemplo: El rubro "Gastos generales" dispone de una partida duodecimal de $ 753.00.

De acuerdo con la índole del mismo, se destina para atender los gastos de luz, agua, teléfonos, limpiezas, conservación de edificios, etc., los que resultan del mantenimiento de la Casa Central, Sección Encomiendas, Sucursales 2, 31, 3 Sucursales de zona, 54 Sucursales en la Capital, 18 Administraciones Departamentales y 140 Sucursales del interior. Fácil es apreciar la imposibilidad de atender tan importante necesidad cuando las cuentas de luz eléctrica de la Capital ascienden aproximadamente a $ 500.00 mensuales.

En idéntica situación se encuentran los principales rubros de gastos. El Correo no puede disponer en la fecha de un solo centésimo para imprimir las fórmulas que sus servicios requieren.

No es posible dotar al país de un mejor servicio de "Correistas"; las oficinas del interior desprovistas de lo más elemental, acusan un estado lamentable; no es posible ampliar el número de Agencias de Correos aun cuando la intensificación de la población demuestre la evidencia de tal necesidad. El servicio de "Transporte" del instituto se realiza con elementos en pésimas condiciones. Coches que cuentan con trece años de servicios, con exagerados consumos, siendo imposible la renovación de los mismos. Los carteros, que podríamos calificarlos como la expresión más inmediata del Correo, por su contacto continuado con el público, llevan en su vestimenta la demostración de la pobreza del instituto. El presupuesto no permite adquirir uniformes. Tal vez sólo el Correo del Uruguay efectúa su servicio interno con sacos de arpillera.

La exiguidad de los rubros hace imposible el mejoramiento de ese importante material y hoy se pudo solucionar en parte ese problema gracias a un decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la inversión de un excedente por recaudaciones de impuestos cablegráficos.

Observada la cifra global del presupuesto, es muy posible que el monto de la misma pueda impresionar pero, analizadas las partidas que la integran, es fácil llegar a la comprobación de la insuficiencia de las

partidas, que, para gastos, propiamente dichos, se destinan.

El presupuesto fija un total de gastos de $ 485.746.00, pero dentro de estas cifras figuran rubros que se destinan al pago de actividades personales, punto capital, este, por cuanto el Correo es una hacienda cuyo rol consiste en la prestación de servicios.

Tenemos en ésta forma:

Comisiones

Remuneración de Agentes de Correos, Capital e interior.

Correistas

Asignaciones personales para el mantenimiento de las líneas de Correo.

Conductores y Valijeros y Contratistas

Igual destino que "Correistas".

Compensaciones

Para pago de sueldos de Jefes de Rentas, a cargo del Servicio de Correo.

Eventuales y reemplazos

Se imputan a este rubro los reemplazos originados por licencias del personal y pago de sueldos que desde ejercicios anteriores figuran con cargo a "Eventuales".

Este rubro soporta además todos aquellos gastos para los cuales el presupuesto no fija rubros especializados.

Gastos de tranvía

Se destina para el pago de abonos de tranvías al personal de carteros, cuya necesidad resulta evidente, dada la extensión de la ciudad y el limitado número de carteros.

Gastos de locomoción para Carteros

Se destina a la manutención de los equinos que utilizan los Carteros suburbanos para la distribución de la correspondencia.

Contribución Caja de Jubilaciones

Es este un rubro que contribuye a aumentar considerablemente la cifra del presupuesto, sin ningún resultado para el instituto. Son $ 120.000.00 aproximadamente, que de acuerdo con la ley 6 de febrero de 1925, se destina al pago del 8 o|o sobre los sueldos del personal, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

De manera, pues que el Instituto dispone de los siguientes rubros para gastos, entendiendo por tales aquellos que no tienen por finalidad el pago de una actividad personal.

Alquileres

Totalmente distribuído. El Correo no podría mejorar el local de ninguna de las oficinas de su dependencia.

Gastos de oficina

Para atender todos los gastos que originan la gestión administrativa (fórmulas, libros, impresos). Téngase presente al considerar la amplitud de la hacienda postal, el sinnúmero de servicios que debe atender y los requisitos propios del encaminamiento de la correspondencia dirigida para todos los países del mundo.

Gastos generales

Es suficiente el comentario que se ha hecho anteriormente para demostrar la capacidad de este rubro.

Transportes

Esta partida se destina al mantenimiento del vetusto material rodante, que por sus pésimas condiciones origina un consumo superior y requiere una vigilancia constante, con las consiguientes reparaciones.

Impresos de estampillas

El encarecimiento del material utilizado en las impresiones, así como las dificultades propias para la obtención de divisas necesarias para el pago de impresiones en el extranjero, limitan esta partida a lo estrictamente necesario.

Gastos de locomoción

Con $ 333.33 mensuales el Instituto debe movilizar el Cuerpo de Inspectores para toda la República, a los efectos de mantener una vigilancia constante en los servicios.

Transporte de encomiendas e impresos

Se destina el pago de los servicios prestados por las empresas de transporte en la conducción de encomiendas e impresos. La evolución del servicio, el aumento experimentado por el movimiento postal, ajustan esta cifra a lo necesario.

Cabe destacar que el Correo, en determinados casos, paga el importe a las empresa sin percibir ninguna tasa previa, como sucede en las expediciones del "Diario Oficial".

Servicio Internacional

El Correo, ligado a todos los países del mundo, por convenios y acuerdos internacionales, está sujeto al pago de derechos especiales y otros gastos, los que se imputan a este rubro. Se atiende con el mismo, el pago de las cuentas de Encomiendas Internacionales, de Tránsitos Territoriales y Marítimos, mantenimiento de las Ofincinas Internacionales de Berna y de las Américas y España, y contribuciones en los gastos de la Oficina de Transbordos del Canal de Panamá.

Para hacer notar la insuficiencia del mismo, basta destacar que las cuentas de Tránsitos Territoriales formuladas por la Oficina de Berna, alcanzan a la cifra de 30.000 francos oro, o sea un equivalente aproximado de 150.000 francos franceses.

Uno de los factores que han contribuído a provocar el problema presente, ha sido el de la segregación de los servicios telegráficos. La división presupuestal no pudo efectuarse con arreglo a un plan científico que hubiera permitido estudiar las verdaderas necesidades del Instituto.

Para mejor ilustrar al respecto, creemos del caso transcribir el informe de nuestra Contaduría, al dar cuenta de la situación de los rubros.

Decía lo siguiente:

"Montevideo, 7 de agosto de 1935. — Señor Jefe: En esta Sección se encuentran detenidos los expedientes de gastos relacionados en el adjunto estado, por no existir disponibilidades, que permitan su imputación.

La situación que acusan los distintos rubros de nuestro presupuesto, y con especial referencia aquellos destinados a solventar los gastos más indispensables del Instituto, es angustiosa, al punto de no ser posible dar curso a gastos de evidente necesidad. Las razones de tal situación no responden a falta de previsión, sino a insuficiencias evidentes de los rubros, para poder atender con ellos las necesidades mínimas que el servicio impone. Ya en el momento de procederse a la segregación presupuestal de los servicios telegráficos, pudo apreciarse la situación que se plantearía a nuestro Instituto, debiendo agregarse, además, que la ley de 31 de enero de 1935, impuso una rebaja de un 10 o|o sobre las partidas asignadas para gastos. En aquella oportunidad el suscripto tuvo ocasión de redactar un memorándum conteniendo una serie de observaciones relacionadas con la entonces proyectada segregación de servicios. Decía más o menos lo siguiente: En lo que respecta a las autorizaciones para gastos, el problema se presenta en otro aspecto. En el proyecto de presupuesto que estudiamos, se ha efectuado una simple división de los actuales rubros que componen el presupuesto vigente de la institución postal, sin que se tenga en cuenta un punto de partida que sea consecuencia lógica de cálculos previos. Para poder alcanzar una discriminación presupuestal, que garantice la regularidad financiera de la marcha de los organismos divididos, es necesario practicar un profundo estudio, para evidenciar la posición real de cada uno de los servicios; estudio éste que se justifica aún más, si se tiene en cuenta que las necesidades del Correo y del Telégrafo, se han contemplado desde hace cuarenta años como propias de un solo organismo. Entendemos que la división perfecta del presupuesto, sólo puede hacerse en la parte relativa a sueldos, pero en lo que se refiere a gastos, el problema se presenta algo complicado. Para demostrar la verdad del criterio que sostenemos, supongamos uno de los tantos casos que saltan a la vista del observador. ¿Sería acaso posible determinar qué cuota de gastos de oficina debe imputarse al servicio telegráfico, por el material que emplea la Sección Administrativa, en la redacción y confección de los distintos trabajos contables originados por el Telégrafo? Pretender llegar a ese extremo sería completamente absurdo, y, sin embargo, sería el camino más exacto para alcanzar una división presupuestal, **tomando como punto de partida las partidas autorizadas para gastos**, en el presupuesto vigente de Correos y Telégrafos. La división de los gastos, a nuestro juicio, no tiene solución posible. Entendemos que la separación del servicio telegráfico, debe precederse de un estudio minucioso que ponga en evidencia con criterio técnico cuáles son los gastos indispensables para continuar la explotación telegráfica, y fijado así el monto a disponer para gastos, distribuirlo en rubros, arreglados en sus dotaciones a las necesidades del nuevo organismo". Queda demostrado que las exiguas autorizaciones de que dispone el Instituto, lo obligan a mantener los servicios dentro de estrechos límites, que en ningún momento están en consonancia con el desarrollo que forzosamente debe experimentar el organismo. Tenemos dentro de nuestros servicios necesidades de carácter impostergables, permanentes, y otras que imponen la evolución constante que el progreso del país exige. Es necesario, a juicio del suscripto, proceder a un minucioso estudio de nuestro presupuesto, darle una estructura más racional y ajustando las autorizaciones para gastos, a las verdaderas necesidades del servicio postal. En lo que respecta a la situación del momento, entiende el suscripto que podría solucionarse, solicitando del Superior Gobierno un refuerzo para los rubros más necesitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la ley de 31 de enero de 1935. — (Firmado): Pío S. Quartara, Tenedor de Libros."

Expuesto lo que antecede, fácil resulta apreciar la necesidad inmediata de regularizar el presupuesto Postal, especializándolo de acuerdo sco las exigencias del instituto. Podremos así colocar la hacienda postal, que por sus altos fines debe ocupar en el concierto de la Administración Pública Nacional.

Es indudable que surgirá también el problema de la insuficiencia de recursos, pero su solución será fácil si se empieza por establecer la obligatoriedad del previo pago de las Tasas Postales para todas las reparticiones del Estado, incluyendo los Gobiernos Municipales, con la sola excepccón de los Poderes Públicos Centrales.

Tales son las razones que fundamentan

el proyecto adjunto, cuya aprobación se considera urgente para poder solucionar el grave problema de la insuficiencia de rubros, situación que compromete la estabilidad de los Servicios Postales.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

Juan J. Penza, Director interino. — Hugo Vaillant, Secretario General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, octubre 25 de 1935.

Pase a informe de la Contaduría General con recomendación de urgencia.

SALDIAS.

Señor Ministro:

Esta Contaduría General considera que, dada la insuficiencia de los rubros establecidos en el presupuesto de la Dirección General de Correos, correspondería la sanción del proyecto de ley que adjunta, reforzando aquéllos con la suma de pesos 50.000.00, por cuyo motivo sería del caso elevar estos antecedentes al Cuerpo Legislativo a los efectos que hubiere lugar.

Montevideo, octubre 31 de 1935.

Armando Gregory, Director del Departamento de Contabilidad. — Alfredo Acuña Friedrich. — (Visto bueno, 2.o Contador).

Es copia fiel.

Carlos Del Castillo, Director General de Secretaría.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, después de largas deliberaciones sobre el estado financiero del Instituto Postal, resolvió oir a los señores Ministros de Hacienda e Industrias y Trabajo, lo mismo que al Director Interino del Organismo, a fin de que estos Secretarios de Estado y el aludido Director, expusieran ante la Comisión de Presupuesto, que debería dictaminar con precisión en el pedido que el Poder Ejecutivo formula por $ 50.000.00 par pagar servicios que tienen afectación presupuestal en la ley de gastos del ejercicio 1935, y que por la insuficiencia de los rubros no permite finalizar esta anualidad, sin el refuerzo apuntado. Pero vuestra Comsión, en el deso de dar término a los déficits que arrastra el Correo desde las épocas que regían sus destinos los antiguos Consejos Autónomos que, en su política proselitista llevaron a ese organismo al máximo de la burocracia presupuestal, transformándolo en algo así como el refugio de las viejas leyes de los pactos políticos del régimen depuesto, ha resuelto informar favorablemente el pedido del Poder Ejecutivo. Para que los señores Legislaores puedan apreciar con claridad el monto del déficit del Correo, se transcribe aquí un cuadro demostrativo:

Déficit al cerrar el "Ejercicio 1934" (Febrero 28 de 1935). $ 335 585 78

Descomposición:

Déficit período de enero a junio de 1935	"	90.774.76
Déficit Ejercicio 1932-1933	"	134.818.21
Déficit período julio a diciembre de 1933	"	33.551.54
Déficit ejercicio 1934	"	76.431.27
Déficit total	$	335.585.78

Cuentas pendientes al cerrar el ejercicio 1934

Caja de Jubilaciones (Incluído en el déficit)	$	288.100.20
Waterloo y Sons	lbs.	3.196:19:11
West India Oil C.°	"	3.377.50
Tránsito Postal U. R. S. S. francos franceses		116.552.56
Compañía Ferrocarril Central	$	9.000.00
Banco de Seguros del Estado	"	2.455.74
Dirección General de Aduanas	"	4.716.56
Cuenta Deuda Giros		
Cuenta Deuda Giros (1932)	"	40.000.00
Cuenta Tránsito Alemania 1929-1931) Francos franceses	"	22.403.16

De este cuadro se desprende parlamiamente que en su casi totalidad corresponde a la gestión anterior al actual régimen do Gobierno; notándose una de las más graves irregularidades administrativas, como es la que corresponde a la cantidad de $ 79.892.00, provenientes de los ejerciios 1926-27 y 1932, "Cuenta Deudas Giros" dinero que no pertenece al organismo y cuya apropiación constituye un delito punible de pena, que debió recaer sobre los Directores del Correo, si las leyes hubieran responsabilizado a los hombres que actuaban en esas Corporaciones colegiadas, desde donde el desenfreno de la época, aceleró su descrédito y bancarrota.

La Comisión de Presupuesto que en estos momentos estudia y prepara el proyecto de Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 1936, compenetrada de la situación porque atraviesa el Correo, ofrece su más amplio apoyo para la solución de su situación económica contando con la promesa formal de que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los señores Ministros de Hacienda e Industrias y Trabajo, se disponen a realizar un estudio profundo a fin de ajustar al diapasón de la hora todo el rodaje que forma la función medular de nuestro organismo postal; enjugando en lo posible el déficit actual y devolviéndole la confianza que perdiera ante el pueblo, por su política de desorden administrativo.

Rubros	Autorizado	Transposiciones	Refuerzos	Imputaciones Provisorias	Imputaciones Definitivas
Alquileres	$ 37.600.00			$ 2.859.44	$ 28.116.91
Gastos de oficina	" 16.200.00			" 2.578.84	" 20.547.58
Gastos generales	" 9.036.00			" 1.703.49	" 18.087.51
Gastos de tranvía	" 5.850.00				" 5.850.00
Transportes	" 8.100.00			" 1.275.75	" 5.041.39
Eventuales y reemplazos	" 36.000.00		$ 3.000.00	" 1.075.99	" 35.097.95
Impresión de estampillas	" 8.100.00			" 3.400.00	" 2.784.50
Gastos de locomoción	" 3.600.00			" 100.00	" 4.071.10
Quebrantos de caja	" 1.215.00	Este rubro se distribuye integramente entre las oficinas correspondientes.			
Comisiones	" 16.200.00			$ 2.800.00	$ 17.460.16
Transporte de encomiendas	" 10.800.00	$ 3.000.00		" 1.800.00	" 4.512.81
Servicio internacional	" 9.000 00			" 3.373.00	" 508.83
Contribución Caja de Jubilaciones	" 120.936.00			" 10.000.00	" 98.990.86
Correístas	" 130.000.00		$ 3.000.00	" 11.000.00	" 114.308.06
Conductores y Valijeros	" 30.000.00		" 2.000.00	" 2.700.00	" 27.564.84
Contratistas	" 14.000.00	" 3.000.00		" 970.00	" 8.955.99
Gastos de locomoción para Carteros suburbanos	" 14.000.00	" 2.000.00		" 875.00	" 8.238.50
Compensaciones	" 17.220.00			" 1.085.00	" 9.794.33

Las partidas asignadas por Presupuesto comprenden las sumas líquidas, o sea deducido el 10 o|o de ley.

Estado de rubros para los cuales el Poder Ejecutivo se dirige al Parlamento, pidiendo su refuerzo en $ 50.000.00; es de hacer notar que todos ellos sufrieron el abatimiento del 10 o|o en virtud de la disposición presupuestal que rige en el actual período y cuya insuficiencia es cada vez más marcada, ya que los servicios postales, por el avance creciente de las necesidades públicas, deben extenderse, sobre todo, en la campaña donde día tras día se solcitan nuevas líneas de correos para llevar a sus habitantes el reflejo de la vida de la ciudad, volcada en las páginas de la prensa y las diversas publicaciones que ilustran y acercan a los hombres, en sus deseos de superación hacia destinos de superiores designios.

Por tales fundamentos, entiende vuestra Comisión, que los señores Representantes prestarán su apoyo a este justo pedido de recursos, para cubrir el pago de servicios que de no obtenerse éstos, tendrán fatalmente que paralizarse, con grave perjuicio para los intereses públicos.

Distribución del refuerzo solicitado

Para gastos de oficina	$	10.000
Para gastos generales	"	10.000
Para gastos de tranvía	"	2.000
Eventuales y reemplazos	"	5.000
Para gastos de locomoción	"	1.000
Para Comisiones	"	5.000
Para Correístas	"	14.000
Para Conductores y Viajeros	"	3.000
Total	$	50.000

El miembro informante ampliará en

Cámara, si los señores Diputados lo desearen, los informes pertinentes.

Sala de la Comisión, noviembre 30 de 1935.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Eduardo Víctor Haedo. — Alejandro Kayel. — Enrique D. Martínez. — Félix Polleri."

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno.)**

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Deseo dejar una constancia.

He votado afirmativamente este refuerzo de rubro, porque de los antecedentes estudiados por la Comisión de Presupuesto, se llegó a la conclusión de que a raíz de la compresión del 10 o|o impuesto por el artículo 14 de la ley presupuestal vigente, resultaron realmente exiguos los rubros previstos para gastos del Correo. Conviene que la Cámara sepa que ese instituto arrastra un déficit que alcanza a los 400.000 pesos, y que la parte relacionada con la Sección Giros, entraña verdadera gravedad.

Estas manifestaciones las hago en el sentido de que es conveniente que los Ministros respectivos se preocupen, a la brevedad posible, de solucionar la situación de este instituto; primero, por la magnitud de las deudas; segundo, por el carácter que entrañan algunas anomalías, precisamente, en esa Sección Giros a que he aludido; y, tercero, porque se trata de incumplimiento de compromisos internacionales, que pueden aparejar un desprestigio para la institución postal y para el país.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco.)**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento en Sala.

25

Continúa la orden del día con la continuación del proyecto relativo a prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Léase.

(Se lee.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1936 el plazo establecido por el artículo 1.o de la ley de 1.o de agosto de 1935, para que los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria puedan hacer efectivo el pago de la primera cuota a que dicha ley se refiere.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 10 de 1935.

Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo."

—En discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — El proyecto que se acaba de leer, tiene una causal en la situación actual de la campaña, de la ganadería, y, además, como se observó al discutir el proyecto, en que no se tuvo en cuenta al establecer los plazos, el cierre, digamos así, de los años ganaderos, en que se perciben la totalidad de los productos normalmente.

En la actualidad, la situación ganadera ha sido afectada por cuestiones imprevistas, tales como las lluvias persistentes que han retardado la época de las esquilas, al extremo de que todavía muchos hacendados no la han hecho, al contrario de lo que ocurre otros años en que la zafra, virtualmente, si no vendida, ya estaba cosechada.

Por otra parte, la langosta que ha azotado a todas las regiones del país, ha demorado la preparación de los ganados para su venta.

Se dijo, entonces, —y esto es lo cierto, —que el año ganadero va de febrero a febrero. Actualmente, por esa circunstancia que he manifestado, no ha sido posible ni que los arrendatarios cumplan su compromiso con los propietarios, ni que cumplan sus compromisos con el Estado los que trabajan directamente sus haciendas.

Por esa razón es que se estableció ese plazo del 1.° de marzo, que es cuando realmente ya se tiene toda la zafra hecha.

Nada más tengo que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — Aunque voy a votar favorablemente, desearía que quedara perfectamente aclarada una cuestión que no sé si lo queda en realidad.

La ley de agosto citada, me parece que constaba de más de un artículo, y en ella se establecía una condición: la de que para consolidar las deudas atrasadas anteriores al año corriente, se requería el pago íntegro de la contribución de su ejercicio.

Sería necesario, que quedara perfectamente claro que no se proroga solamente el plazo para el pago de las cuotas de consolidación, sino que también se prorroga el plazo para el pago de la segunda cuota del total del año 35, porque si no podría ocurrir que la consolidación de la deuda de los contribuyentes atrasados, no se podrá llevar a cabo en virtud de no disponer del dinero par el pago del año 1935, y entonces, la ley sería inocua.

Desearía que el señor Collazo me explicara, si con la sanción de este artículo quedan contempladas estas observaciones.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Hay esas circunstancias que establece el señor Diputado Salgado.

Yo no deseaba en realidad hacer tan lata la concepción del proyecto; pero como veo ambiente en la Cámara, no tengo inconveniente en hacerlo porque me parece sumamente humano. Así que me parece muy acertada esa ampliación.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?

De manera que habría que prorrogar toda la ley, porque de lo contrario — voy a explicar mejor por si no se me ha entendido — no valdrá de nada dar plazo para el pago de la consolidación si no se da para la última cuota de 1935, porque para acogerse a los beneficios de la consolidación es necesario tener pago 1935. De manera que habría que correr todos los plazos para que fuera realmente beneficiosa la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Collazo acepta la modificación propuesta?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor: acepto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — A mi me parece que es un poco ligero y no muy estudiado el pensamiento. Me parece inconsulta esta proposición de prórroga.

Estamos en un reajuste muy severo de los recursos con que cuenta el Gobierno para atender las obligaciones presupuestales. De tiempo atrás se viene insistiendo y reincidiendo en ésto que llamé una vez la **herejía jurídica de las prórrogas** en materia de percepción de impuestos. Se realizan con estas prórrogas dos perjuicios y dos errores: el primero, que todos aquellos que han sido buenos contribuyentes, que han pagado, se colocan en una situación inferior frente a aquellos que han sido remisos y que no cumplieron sus obligaciones y que después reciben los beneficios de esas reiteradas prórrogas; y segundo que se descompagina el plan presupuestal.

Por lo tanto, considero yo que habiendo ya una disposición del Poder Ejecutivo de dar por decreto una prórroga ligera y única, que puede aceptarse hasta el 31 de diciembre — fecha en que se cierra el ejercicio y en que el director de las finanzas tiene que saber con cuánto cuenta para servir las obligaciones del Estado — eso de la prórroga que ha proyectado, con buen espíritu, el señor Diputado Collazo, es muy peligroso; sería seguramente, porque no ha estudiado todos los detalles, como estamos nosotros los que integramos comisiones financieras en condiciones especiales para hacerlo, viendo las dificultades del Erario para poder atender todas las obligaciones a su cargo.

Por estas razones voy a votar en contra del proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — En realidad, el proyecto que he presentado con una limitación que ha ampliado muy justamente el señor Diputado Salgado, no ha llegado ni ha sido resuelto en forma individual: es un ahelo sentido por la campaña y que ha llegado a todos los Diputados. En cuanto a la bancada a que pertenezco, así ha resuelto su presentación, encomendándomela a mí. De modo que, en cuanto a lo que dice el señor Diputado Vigliola de los contribuyentes puntuales y no puntuales, hay una circunstancia que él no ha tenido en cuenta.

Yo no desaba hacer discusión; quería que pasara el proyecto sin mayor debate.

Como hay una acusación, digamos así, para los contribuyentes morosos atribuyéndoseles la mora quizá a descuido, a no querer esperar en las direcciones o administraciones a que se les atienda, a irse con la plata, no es cierto. Hay una diferencia notable entre el contribuyente moroso y el contribuyente mal pagador en esta situación. El contribuyente moroso no es moroso por no querer cumplir en sus obligaciones con el Estado, porque sabe que fatalmente las tiene que cumplir. Lo que hay, de cierto en esto — y me refiero a muchas manifestaciones que ya ha hecho

el señor Diputado Vigliola — es que el país está en deuda absoluta, está casi en insolvencia; los campos hipotecados; los intereses y las amortizaciones con los Bancos, con el Banco Hipotecario, sobre todo, atrasados al extremo que ha habido que dictar leyes especiales sobre eso; el Banco de la República exigiendo para su estabilización, un cumplimiento estricto de todas las obligaciones. De manera que fatalmente tienen que encontrarse con los ganados prendados. Esa es la posición y esos son los contribuyentes morosos porque no pueden. De manera que hay que darles todas las facilidades para que se pongan a tono con la economía nacional.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

Exagera mucho el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado exagera mucho también.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le voy a decir que la ley del Revalúo les dió o los deudores morosos una ventaja muy grande cuando les rebajó los intereses de las deudas hipotecarias. El Banco de la República está concediendo toda clase de facilidades: a los ganaderos se les da la prima y a los agricultores se les fija el precio mínimo del trigo. Demasiado está haciendo el Gobierno en favor de las clases productoras para que todavía les demos esta otra nueva prórroga para que cumplan sus obligaciones cuando lo razonable sería que pagasen los impuestos, como es su obligación primaria, ordenadamente, porque se pagan otros compromisos y se dejan éstos para el final, aunque no tienen ninguna diferencia, debiendo tenerla para preferir al acreedor fiscal.

Yo soy contrario a estas prórrogas, porque esto desencuaderna toda la labor del Ministerio de Hacienda, que tiene que tener regularidad en la percepción de los impuestos, porque si no, después surgen dificultades para cumplir con las obligaciones del Estado.

SEÑOR COLLAZO. — La exposición del señor Diputado Vigliola, en vez de excluyente, es coadyuvante, a pesar de su voluntad de hacer lo contrario.

Ha manifestado todas esas medidas que se han tomado por la situación económicamente mala del país, y esas circunstancias que han motivado esas leyes, tienen fatalmente que motivar estas otras, y cuyo anhelo es oído en la campaña. Es necesario haber estado en congresos rurales para ver la angustia que existe a este respecto.

Ahora voy a referirme a la modificación que propone el señor Diputado Salgado.

El artículo 1.o de la ley establece: "Los deudores morosos de contribución inmobiliaria por los ejercicios 1934 y anteriores podrán consolidar todos sus atrasos disponiendo del plazo de tres años para liquidarlos.

La primera cuota será satisfecha antes del 1.o de diciembre del corriente año y las siguientes serán abonadas conjuntamente con el impuesto del ejercicio que corresponda".

El artículo 7.o dice: "Los deudores morosos por el ejercicio 1934 y anteriores, podrán acogerse a los beneficios de la presente ley, siempre que previamente hubieren abonado en su totalidad el impuesto del ejercicio 1935".

De manera que todo el proyecto finca en los artículos 1.o y 7.o. Por consiguiente, se puede establecer en la ley lo siguiente: "Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1936 el plazo establecido por los artículos 1.o y 7.o de la ley de 1.o de agosto de 1935", etc. "para contribuyentes morosos", etcétera.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — El artículo 1.o de la ley de agosto del año pasado establece la obligación de pagar íntegramente la cuota de 1935 para poder acogerse a los plazos de consolidación y el artículo 8.o establece quince días de prelación de la última cuota del año 35 sobre la primera de consolidación.

Si el señor Representante Collazo da un plazo hasta el 1.o de marzo del 36, debe establecer que hasta el 15 de febrero del mismo año hay plazo para el pago de la última cuota del 35, para que la Dirección de Impuestos pueda acomodar perfectamente su economía con quince días de diferencia entre la cuota del 35 y la primera cuota de consolidación. Por consiguiente, el 1.o de marzo la Dirección de Impuestos estaría preparada para permitir que se acojan a la consolidación.

Podría leerse el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1936 el plazo establecido por los artículos 1.o, 7.o y 8.o de la ley de 1.o de agosto de 1935, para que los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria puedan hacer efectivo el pago de la primera cuota a que dicha ley se refiere."

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Sin embargo, habría que establecer, para eso, en el artículo 8.o, plazo hasta el 15 de febrero, porque, de lo contrario, va a haber superposición de las dos obligaciones y la Dirección de Impuestos no va a poder cobrar la última cuota de 1935 y la última de consolidación.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Pienso, si no sería prudente que se consultara al Poder Ejecutivo sobre si este proyecto de prórroga es conveniente, porque posiblemente el Poder Ejecutivo tenga sus cálculos hechos y esto se los trastorne.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Creo que el Poder Ejecutivo, según informó recién el señor Diputado Vigliola, ha proyectado una pequeña prórroga hasta el 31 de diciembre del año corriente. Adoptar otro temperamento, según la opinión del Ministro de Hacienda, sería, una vez más, complicar el problema de los recursos para el ejercicio venidero.

Yo transmito esta opinión, porque la conozco y la se cierta. Es a título simplemente ilustrativo, para que la Cámara comprenda el alcance del paso que va a dar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que establecer hasta el 31 de diciembre, como lo he expresado, por las razones expuestas, será estar en la misma situación que estamos ahora, porque es sabido que quizá el 31 de diciembre los hacendados, por los flagelos que han azotado a la ganadería, no estén en condiciones de pagar y se los colocará en situaciones realmente precarias y difíciles.

Creo que este proyecto, al aprobarlo la Cámara en esta oportunidad, no solamente significa una esperanza, sino también que tiene el tamiz del Senado, por lo que es necesario sancionarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al inciso propuesto por el señor Diputado Salgado.

(Se lee:)

"Se fija el 15 de febrero de 1936 para la terminación del plazo acordado por el artículo 8.o de dicha ley, para el pago de la última cuota correspondiente a 19355."

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo le preguntaría al colega señor Collazo, si esta prórroga que se aconseja, es por el primero y segundo plazo, o sólo para el segundo plazo, porque tengo entendido que esos plazos están vencidos completamente, y que la prórroga de la ley es para acogerse a las bonificaciones que autorizaba la ley de agosto último pagando el año 33. Está vencida también la tercera parte como estableció la ley para pagar los años atrasados. Y más aún: en el momento actual el Poder Ejecutivo ha publicado un decreto manifestando que es imposible descontar el 20 o|o de rebaja a aquellos que habían abonado la contribución inmobiliaria en tiempo y que ese descuento del 20 o|o se devuelva a los contribuyentes en el futuro pago del año 36. En este caso los contribuyentes que han estado al día desde el 1.o de enero del año 35 o lo estén en el año 36, que han abonado la contribución, están esperando que se les devuelva el 20 o|o que pagaron de más; y los atrasados, algunos por justas causas, pero otros con evidente despreocupación de sus obligaciones, van a ser muy favorecidos esperando el año 36 para pagar los atrasos anteriores al 34 y 35.

SEÑOR COLLAZO. — Ese argumento, señor Diputado, se hizo cuando se sancionó la ley.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo le quería preguntar si se dan dos plazos para el pago.

SEÑOR COLLAZO. — El plazo vencido se prorroga hasta el 1.o de marzo, y el pago de la segunda cuota se establece para el 15 de febrero.

Los argumentos que hace el señor Diputado, ya se hicieron al sancionarse la ley y los que ha hecho el señor Diputado Vigliola. Sería reeditar aquella discusión en un asunto sencillo, hecho con la mejor intención. Esto quizá sería una contienda que va contra los anhelos y las aspiraciones de la campaña.

SEÑOR ANTUNEZ. — Los recargos que se han abonado ahora para esto que está vencido, ¿en qué condiciones quedan?

SEÑOR COLLAZO. — No se han abonado recargos.

SEÑOR ANTUNEZ. — Se han abonado recargos desde el 30 de noviembre.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, habría que devolver los recargos.

SEÑOR ANTUNEZ. — Habría que decirlo expresamente en el artículo, porque si no, la Dirección de Impuestos no devuelve.

(Murmullos — Interrupciones.)

SEÑOR SALGADO. — Hay que señalarle al señor Diputado Antúnez que hay un recargo que es fatal, que es el recargo del 2 o|o sobre la segunda cuota del 35.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pero si el señor Diputado prorroga...

SEÑOR SALGADO. — Pero se prorroga con todo eso, aún con el 2 o|o que se cobra sobre la cuota del 35, porque ese 2 o|o, en cualquier período que se pague, se cobrará. Se quiso hacer lo que no se había hecho nunca: otorgar plazos, pero con recargo, no, como antes, que se otorgaban plazos sin ninguna obligación especial. De manera que ese 2 o|o va a regir aún para el caso de que se prorrogue hasta el 15 de febrero.

SEÑOR ANTUNEZ. — Ya aquellos que no han podido unificar sus deudas pagando el año 34, ¿por esta ley les dan plazo también?

SEÑOR SALGADO. — Es natural. Ese artículo que propongo, tiende a eso, a que los contribuyentes puedan pagar antes del 15 de febrero todo lo atrasado, y puedan pagar antes del 15 de febrero todo lo atrasado, y puedan acogerse a los beneficios de la consolidación.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Dentro de esos plazos?

SEÑOR SALGADO. — Dentro de esos plazos que establece la ley en el artículo 1.o

SEÑOR ANTUNEZ. — Muy bien. No tengo ninguna objeción que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta y aceptada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día, cuando haya quórum.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1936, el plazo establecido por los artículos 1.o y 7.o de la ley de 1.o de agosto de 1935, para que los contribuyentes morosos de contribución inmobiliaria puedan hacer efectivo el pago de la primera cuota a que dicha ley se refiere.

Se fija en el 15 de febrero de 1936 la terminación del plazo acordado por el artículo 8.o de dicha ley, para el pago de la última cuota correspondiente a 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto relacionado con el informe de la Comisión investigadora de la Ancap.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Pido que se autorice a la Mesa a citar a la Cámara el próximo lunes para considerar el informe de la Comisión investigadora de la Ancap. Como no se han repartido lo santecedentes —se ha repartido solamente el informe— y ha quedado la parte medular del asunto en la imprenta, sin que se haya terminado su publicación, la que se hará recién mañana, voy a hacer moción para que la Mesa pueda citar a la Cámara para el lunes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No voy a oponerme, por cierto, a la moción del señor Diputado Barbé, respecto a la postergación del debate sobre la investigación de la Ancap; pero voy a permitirme hacerle un agregado que —para mí— es fundamental: que se autorice a la Mesa a citar a la Cámara el día lunes y los días siguientes en el caso de que no se hubiera conseguido quórum.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Yo no sé si lo que voy a proponer crearía algún obstáculo, porque en ese caso estaría dispuesto a no hacer cuestión inmediatamente. Como los antecedentes no están repartidos y yo no sé si hay seguridad de que se repartan mañana, convendría que la Cámara fuera citada para el martes, para tener la seguridad de que tendremos todo el material y podremos marchar adelante.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Precisamente, yo iba a pedir que se transfiriera la sesión para el martes, en atención a que el día lunes, en las últimas horas de la tarde, tendrá lugar una reunión de carácter político que realizará la Convención de nuestro partido. Por esa razón yo iba a pedir que se transfiriera la sesión para el martes.

SEÑOR BARBE. — Yo no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Martínez, para que se autorice a la Mesa a citar el día martes, con el agregado del señor Diputado Dupont Aguiar.

SEKOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Y el Tratado con el Brasil, cuándo se considerará?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la semana próxima, cuando haya número.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿No se había resuelto ya una sesión extraordinaria con una orden del día ya establecida?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había resuelto autorizar a la Mesa a convocar a la Cámara.

Se va a votar si se autoriza a la Mesa para convocar a la Cámara el martes, pudiendo hacerlo también en los días subsiguientes, si no hubiera número.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Queda establecido que esa convocatoria es para tratar el asunto de la Ancap?

SEKOR PRESIDENTE. — Eso lo decidirá la Cámara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo propongo que sea esa la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer la orden del día previamente.

SEÑOR BARBE. — Para tranquilidad del señor Diputado denunciante, puedo adelantarle que el martes presentaré moción para que se trate el informe de la Comisión.

27

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tengo noticias de que ha llegado a la Mesa una comunicación del señor Diputado Arrillaga Safons, de la que pediría que se diera cuenta a la Cámara, para tomar la resolución que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 12 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol:

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución de la República, llevo a conocimiento del señor Presidente que, con fecha de hoy, he aceptado el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Atilio Arrillaga Safons.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber aceptado el señor Atilio Arrillaga Safons el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, convóquese por Secretaría, para integrar la representación de Montevideo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 111 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente, señor Manuel Ferrería.

Sala de la Comisión, diciembre 13 de 1935.

Fidencio Nunes Ribeiro. — Francisco Pérez Moré. — Pedro Ruggiero. — Nicomedes Machado."

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos.**)

—Si el señor Ferrería está en antesalas, queda invitado a incorporase.

No habiendo más asuntos para tratar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 17 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 17 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR JOSE ESPALTER, DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ZOILO SALDIAS, Y DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ.

SUMARIO

mera, y son aprobadas las otras dos).

8 — Exposición Feria en Bella Unión. — Subsidio. — Proyecto del Senado. (Aprobación en general y en particular. — Sanción. — Ratificación). Constancia de voto negativo del señor Representante don Líber Troitiño a nombre de la agrupación socialista.

9 — Convenio entre el Uruguay y el Brasil sobre fruta fresca. — Proyecto del Senado. — Aprobación del cambio de notas entre el Embajador del Uruguay y el Ministro de Relaciones Exteriores del país indicado.—Prohibición de exportación de fruta fresca condicionada al consumo. Proyecto del señor Representante don Armando D. Pirotto. (Moción de gravedad y urgencia del señor Representante don Miguel Vieyte en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales). Salvedad del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo (miembro de la Comisión informante) en cuanto a que en el proyecto Pirotto se contempla una faz del problema planteado en Comisión, y no la otra relativa a la autorización para fijar el precio máximo de venta al consumidor. Aclaración del señor Representante Pirotto en cuanto a la eliminación de la autorización indicada; afirma que ya el Poder Ejecutivo está autorizado por disposiciones vigentes. (Aprobación de la moción Vieyte). Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, porque se incurre nuevamente en el error de impedir el libre juego de la oferta y la demanda. Se entra a la consideración del proyecto del Senado sobre el convenio uruguayo - brasileño. — Exposición del señor informante Pirotto en la que trata los puntos siguientes: mercado favorable a la fruta uruguaya desalojada del mismo por la diferencia de derechos que la gravan; momento propicio para la exportación por la probable superproducción; inconveniente de la repercusión de la exportación en el consumo, atenuado por el proyecto de que es autor; razón de la disminución de derechos a las bananas; razón de las facilidades al pino de tea; no hay perjuicio para nuestra incipiente industria forestal. — Manifestación de voto negativo del señor Representante don Ulises Collazo fundado en que no hay reciprocidad positiva en cuanto al intercambio de fruta con el Brasil, país de clima favorable y de gran producción. — Salvedades del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo (miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales): improcedencia del argumento de que se necesitaba la declaración de nación más favorecida para que la fruta uruguaya gozara en el Brasil el mismo favor que la argentina y la chilena; la compensación exigida por el Brasil respecto de la entrada de su fruta y del pino, está en pugna con el tratado vigente; la liberación de derechos al ananá y rebaja a la banana, significa el cierre de los mercados a países hermanos como el Paraguay y Bolivia; respecto de los cuales se impondría una mejor política internacional; repercusión probable en el consumo, atenuada por el proyecto Pirotto; concluye con la indicación de que la Cancillería, al activar convenios como el que se discute, tenga en cuenta la colaboración de las comisiones legislativas para que el Parlamento se expida con tiempo indispensable. — Exposición del señor Representante S. Cabrera Martínez (miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales), coincidente en general con lo manifestado por el señor Representante Haedo y en la que insiste sobre la repercusión probable para el consumo en cuanto a la explotación de fruta; sobre consecuencias para la industria forestal de la liberación a la madera de pino brasileño. Concluye que votará por tratarse de un convenio internacional en el que están comprometidas las cancillerías y por que se convino a la vez en Comisión votar el proyecto Pirotto. — Manifestaciones del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas fundado en que es partidario de la cláusula de nación más favorecida; pero con la salvedad del apremio en tratar un asunto sin dar tiempo a los Diputados para estudiarlo. — El señor informante Pirotto explica el por qué de la urgencia del asunto, y contesta a las salvedades formuladas: la repercusión de la exportación en el consumo; no siempre deberá ser contemplada con la prohibición; no hay perjuicio para la industria forestal, porque no hay en el país la materia necesaria para una explotación escalonada; no se cierra la puerta a otros países madereros y además se trata de un ensayo por un año. — Manifestación contraria del señor Representante don Líber Troitiño, fundado en una razón de estudio, falta de informes y de tiempo y en razones doctrinarias de la agrupación: conveniencia de estimular el intercambio de productos; estímulo de los mercados internos y abaratamiento del consumo. — Exposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores en la que contesta el reproche respecto a la sanción perentoria del proyecto sin dar tiempo a un estudio del mismo, y las salvedades del señor Representante Haedo sobre existencia de la cláusula de nación más favorecida y entrada libre al Brasil de la fruta chilena y argentina; perjuicio a la industria forestal por la libre introdución de la madera de pino, y consecuencias desfavorables de la exportación frutícola en el consumo. Afirma que el ideal es ensanchar el mercado de consumo, y por tanto, estimular la producción; que el precio del presente convenio no es caro y que se trataría de un ensayo temporario de laboratorio, que salvaría dificultades momentáneas de los fruticultores. — Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en la que trata los tópicos: la exportación como ideal económico; perspectivas del mercado brasileño; el interés de los fruticultores; la gravitación sobre el consumo; el proyecto Pirotto y la ley de Subsistencias; defensa de la citricultura; la libre introducción de pino brasileño y nuestro estock forestal; ventaja de la no existencia de cuota. Concluye que la fruticultura nacional será favorecida por el convenio. (Clausura del debate general y pase a la discusión particular). — Constancia de voto negativo del señor Representante don Eugenio Gómez. (Sanción del proyecto). — Constancia de voto negativo del señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez. (Ratificación).

10—Comisión investigadora en la Ancap. — Moción del señor Representante don Miguel Vieyte para que se declare grave y urgente después de las preferencias votadas, el dictamen de esa Comisión. (Afirmativa).

11—Presupuesto General de Gastos. — Ejercicio 1936. — Sesión extraordinaria para el lunes próximo. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).

12—Asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias. — Orden del día. — Moción del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente para que se declaren graves y urgentes todos los proyectos informados por las Comisiones y se recomiende el pronto despacho de los asuntos incluídos por el Poder Ejecutivo en la convocatoria. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Stewart Vargas, De la Fuente, Morales, Canessa y Guerrero Flores). Mociones del señor Representante Vieyte para que se consideren los asuntos ya declarados graves y urgentes, y del señor Martínez, para los asuntos ya informados. — Lista de estos asuntos. — Observaciones de los señores Representantes Tuso y Vigliola. — Moción del señor Representante Cabrera Martínez para que se designe una Comisión encargada de confeccionar la orden del día procedente. — Moción sustitutiva del señor Representante Collazo para que se autorice a la Mesa a confeccionar la orden del día de acuerdo con la importancia de los asuntos. (Afirmativa).

13—Fruta fresca. — Limitación o prohibición de salida de acuerdo con las exigencias del consumo. — Proyecto Pirotto. — Modificación del señor Representante don Miguel Vieyte al artículo 1.o. (Pase a la discusión particular). — Inciso 2.o de la Comisión sobre fijación de precio máximo. (Aprobación del artículo con las modificaciones). Constancia de voto afirmativo del señor Representante don Carlos M. Aznárez, con la advertencia de que no cree en la fijación del precio máximo. — Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, porque el proyecto es un desafío a las más elementales leyes económicas. — (Ratificación). —Texto del proyecto sancionado.

14—Comisión investigadora de la Ancap. —Resultancia de la investigación. —Antecedentes. — Advertencia del señor Ministro de Industrias y Trabajo respecto a que la copia de la investigación realizada por el Subsecretario del Ministerio es al solo efecto de antecedente, porque dicha investigación no ha terminado. — Exposición del señor informante Barbé referente a la primera y segunda compra de bonificadores y conclusiones. — Moción del señor Representante doctor Dardo Regules, ampliada por el doctor Guillermo Stewart Vargas, para que se repartan los documentos leídos por el señor informante y el mencionado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo. (Afirmativa). — Exposición del señor Representante don Homero Corbo Martínez en la que fija su posición frente al informe de la Comisión. Trata los siguientes puntos: comprobación de las denuncias y conclusiones necesarias; declinación de exigencias

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS. — COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.750 pares de botas y 2.650 pares de borceguíes destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma oficina y serán abiertas y leídas el día 8 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.30-586-v.feb.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION DE POLICIAS. — CONMISION DE VESTUARIO
Llamado a lictiación

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.155 metros de paño común, color preferentemente gris, azulado o verdoso; gabardina de los mismos colores o 16.000 metros de fustaño color verdoso destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.29-573-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera' botones ancla de 15 m|m. horquillas blancas, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1936 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1936.

(Cuenta corriente) En.28-552-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: arvejas, chocolate, dulce de membrillo, papas, porotos, sal gruesa, sal fina, extracto de vinagre y orejones, con destino a stock de almacenes para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15: sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo' Enero 18 de 1936.

(Cuenta corriente) En.28-458-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio
Licitación pública número 18, para ponchos y capotes

Habiendo solicitado varias casas extranjeras prórroga de la fecha de apertura de propuestas para la licitación número 18, para poder presentar las muestras correspondientes, lo que sino les sería imposible por la escasez de tiempo disponible, se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de propuestas para el 15 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, (Cuenta corriente) En.29-568-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento de la fracción del puerto de la colonia "Concordia", situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, con derecho a la explotación de los arenales existentes en la misma.

Las bases para este llamado a propuestas los planos y demás datos, podrán obtenerlos los interesados en la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay calle Treinta y Tres número 1428.

Fíjase como fecha para la apertura de las propuestas el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Gerencia del Banco Hipotecario, a la que deberán dirigirse las propuestas, extendidas en el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la descripción: "Licitación Arriendo Fracción Puerto Colonia "Concordia".

(Cuenta corriente) En.18-398-v.feb.1.o.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION
-Muebles, formularios, útiles de escritorio, papel, etc.

Se llama a licitación pública para la provisión de muebles - archivos, útiles de escritorio, formularios, papel, etc., de conformidad con el pliego de condiciones que se pone a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, Ituzaingó 1467, durante todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Febrero del corriente año, a las 10 horas, ante los interesados que concurran y en presencia de los señores Director y Subdirector de la Oficina Nacional Electoral y del escribano de la Corte Electoral.

Se hace presente que los licitantes deberán comprobar, en el momento de abrirse las propuestas, que han cumplido las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933, relativas a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. — G. Menéndez Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-486-v.feb.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de don Guillermo E. Hill y a nombre de don Arturo Ferrer, situado en Villa Colón, con frente al camino Melilla y Calle A, señalado con el número 30 en [illegible] de agrimensor Raúl B. Conde, se hace saber: que si en el plazo de 15 días no hubiera quien se opusiese, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del mencionado prometiente comprador. — Montevideo, Enero de 1936. $6.00 En.21-433-v.feb.6.

LICEO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE DOLORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1 juego de es-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

critorio, 6 sillas, 1 mesa escritorio, 1 sillón giratorio, 1 fichero, 30 bancos - mesas individuales, 30 sillas y 6 vitrinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 10 1|2 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas, si así lo cree del caso. — Dolores, Enero 20 de 1936. — Roberto Taruselli. Director.

$8.10 En.24-506-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

AVISO

Se avisa al público en general que el día 22 del corriente mes quedó habilitada al servicio público la nueva sucursal del Telégrafo Nacional, situada en la calle Rivera número 3513, casi esquina Larrañaga. Horario continuo de 8 a 19 y 30 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-566-v.feb.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION PLANTAS CONCENTRACION DE MINERALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de cinco plantas de concentración de minerales, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-530-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION DE MAQUINAS PARA TALLERES

Se hace saber a los interesados en la licitación de máquinas y accesorios para talleres carcelarios, que se han postergado las fechas de presentación de propuestas, fijándose los siguientes:

Máquinas para escobería: 16 de Marzo, a la hora 8; máquinas de herrería: 16 de Marzo, a la hora 11; máquinas para baldosas graníticas: 17 de Marzo, a la hora 8; máquinas para mecánica: 17 de Marzo, a la hora 11; máquinas para zapatería: 18 de Marzo, a la hora 8; máquinas para carpintería: 18 de Marzo, a la hora 11; máquinas y accesorios de imprenta: 19 de Marzo, a la hora 8; extinguidores de incendio: 19 de Marzo, a la hora 11. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.29-567-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Centro Departamental de Salud Pública, de pan, leche, carne y leña, desde el primero de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1937.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Centro y se recibirán hasta el día tres de Febrero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no conviniera a los intereses de la Institución. — Salto, Enero 24 de 1936. — La Dirección.

$7.50 En.25-518-v.feb.5.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle Treinta y Tres 1460.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 3 de Febrero próximo, a las nueve horas, y se abrirán en la Secretaría del Consejo en el día y hora referidos, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-543-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27275

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Sindicato Lactona", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOMATER"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-501-v.feb.10.

ACTA N.o 27840

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOVOGLEFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-384-v.feb.5.

ACTA N.o 27739

Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 1.a y 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-283-v.en.31.

ACTA N.o 27809

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-287-v.en.31.

ACTA N.o 27821

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

PEPTOYODAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.20-375-v.feb.5.

ACTA N.o 27847

Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"SINALCO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-456-v.feb.7.

ACTA N.o 27819

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torre, Vázquez y Calvo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BELLAS ARTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-342-v.feb.3.

ACTA N.o 27859

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "J. Denis, Henry Mounie y Cie., de Roulleta y Cie.", ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes y licores espirituosos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-525-v.feb.12.

ACTA N.o 27813

Montevideo, Enero 10 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ferrari y Calafí, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-284-v.en.31.

ACTA N.o 27808

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Tide Water Oil Company", una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TIDE WATER

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-288-v.en.31.

ACTA N.o 27814

Montevideo, Enero 10 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-285-v.en.31.

ACTA N.o 27811

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, los señores Couto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





"GUARANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$28.40 En.21-409-v.feb.6.

ACTA N.o 27820

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

PHOSPHORRENAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 En.20-374-v.feb.5.

ACTA N.o 27718

Montevideo, Diciembre 22 de 1935. — Con esta fecha, el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GROPPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Sales curativas y alimenticias para el ganado y sales para la avicultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-392-v.feb.5.

ACTA N.o 27825

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

LANCELOT

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-365-v.feb.5.

ACTA N.o 27832

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TABLIBUT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-376-v.feb.5.

ACTA N.o 27824

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARISCAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-364-v.feb.5.

ACTA N.o 27672

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI DULCE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 23.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-360-v.feb.5.

ACTA N.o 27836

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-380-v.feb.5.

ACTA N.o 27839

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CANTUKAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-383-v.feb.5.

ACTA N.o 27838

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FADAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-382-v.feb.5.

ACTA N.o 27830

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The M. O. Valve Company Limited", con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MOV"

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 En.20-403-v.feb.5.

ACTA N.o 27852

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"VAPORUB"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-473-v.feb.8.

ACTA N.o 27782

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha el señor Diego Arrieta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ROLLET" — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-498-v.feb.10.

ACTA N.o 27826

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-500-v.feb.10.

ACTA N.o 27841

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-502-v.feb.10.

ACTA N.o 27794

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Interwoven Stocking Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick condado de Middlessex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (Medias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-286-v.en.31.

ACTA N.o 27864

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha los señores Chebi y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GOLDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-526-v.feb.12.

ACTA N.o 27858

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Frederic Guillaume Amatus Wulfing, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUER"

para distinguir artículos de la clase 16.a (instrumentos de cirugía y aparatos de medicina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-524-v.feb.12.

ACTA N.o 27870

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KAFY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-556-v.feb.13.

ACTA N.o 27860

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CADENA DE CAMISERIAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a (según se especifica) y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-551-v.feb.13.

ACTA N.o 27869

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-557-v.feb.13.

ACTA N.o 27861

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor F. Navarro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-555-v.feb.13.

ACTA N.o 27868

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-558-v.feb.13.

ACTA N.o 27867

Montevideo, Enero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-559-v.feb.13.

ACTA N.o 27862

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-548-v.feb.13.

ACTA N.o 27818

Montevideo, Enero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pike y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-541-v.feb.13.

ACTA N.o 27850

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VESUBIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-478-v.feb.13.

ACTA N.o 27843

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Air Reduction Sales Company", una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-447-v.feb.7.

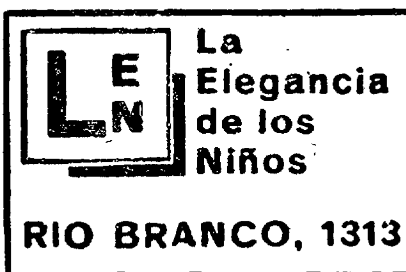
ACTA N.o 27228

Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la "Peter-Uhren G. m. b. H.", de Rottweil am Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-462-v.feb.7.

ACTA N.o 27831

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, la señorita Ema Dinarda A. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LEN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-393-v.feb.5.

ACTA N.o 27834

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LECIBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-378-v.feb.5.

ACTA N.o 27829

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Toledo Scale Manufacturing Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle).—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-402-v.feb.5.

ACTA N.o 27776

Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-407-v.feb.5.

ACTA N.o 27738
Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rodolfo Penino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-446-v.feb.7.

ACTA N.o 27775
Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Con esta fecha, "Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SEVILLANA"
para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-406-v.feb.5.

ACTA N.o 27835
Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FISIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-379-v.feb.5.

ACTA N.o 27837
Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CLINADOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-381-v.feb.5.

ACTA N.o 27764
Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"TRES ESTRELLAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a (menos tés), 2.a (menos coñacs), 6.a (menos clavos de herraduras de caballos), 7.a (menos pinturas), 9.a (menos jeringas), 10.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-373-v.feb.5.

ACTA N.o 27851
Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metro - Goldwyn Pictures Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas cinematográficas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-477-v.feb.8.

ACTA N.o 27827
Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guimaraes y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado la renovación de la marca
"NATALIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-401-v.feb.5.

ACTA N.o 27816
Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-339-v.feb.3.

ACTA N.o 27433
Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (Según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 En.17-341-v.feb.3.

ACTA N.o 27822
Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.21-428-v.feb.6.

ACTA N.o 27833
Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AGESULF"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.20-377-v.feb.5.

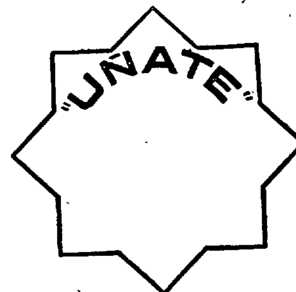
ACTA N.o 27817
Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sharp y Dohme Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"BENZOCIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-304-v.en.31.

ACTA N.o 27765
Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Con esta fecha, los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-463-v.feb.7.

ACTA N.o 27846
Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-465-v.feb.7.

ACTA N.o 27849
Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SAL DE FRUTAS "ATHENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-472-v.feb.7.

ACTA N.o 27845
Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Antonio Simone, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EXPECTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-464-v.feb.7.

ACTA N.o 27823
Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

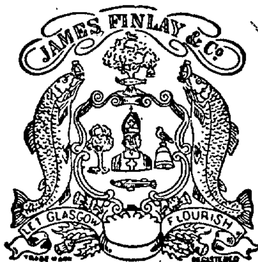


para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-429-v.feb.7.

ACTA N.o 27848
Montevideo, Enero 18 de 1936. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BILZ"
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-457-v.feb.7.

ACTA N.o 27842

Montevideo, Enero 17 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ESCUDO DE GLASGOW

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14 y 19. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-448-v.feb.7.

ACTA N.o 27857

Montevideo, Enero 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, de toilette y de belleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.27-523-v.feb.12.

ACTA N.o 27866

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
9.40 En.30-579-v.feb.15.

ACTA N.o 27855

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-576-v.feb.15.

ACTA N.o 27865

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andreu y Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-580-v.feb.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4324

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsa o recipiente de base rígida para contener y transportar las basuras domiciliarias, construído con papel impermeabilizado o con cualquier otro material aparente, el cual puede llevar, si se desea, avisos o propaganda impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-512-v.feb.20.

ACTA N.o 4325

Montevideo, Enero 25 de 1936. — Con es- ...ocíles Togores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación en la confección de fajas y corsés de alambres de acero acondicionado en forma ondulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-572-v.feb.20.

ACTA N.o 4323

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 En.28-540-v.feb.19.

ACTA N.o 4320

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Edgard Allen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para sastres, plantillas y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En... feb.14.

ACTA N.o 4321

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.23-480-v.feb.14

ACTA N.o 4319

Montevideo, Enero 16 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company of California", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites minerales compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.20-405-v.feb.11.

ACTA N.o 4322

Montevideo, Enero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo de Giorgi, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sillas hamacas de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.23-481-v.feb.14.

ACTA N.o 4318

Montevideo, Enero 15 de 1936. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The River Plate Dairy Company Limited", con domicilio en Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado para la fabricación de caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.20-404-v.feb.11.

ACTA N.o 4317

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha, el señor Hjalmar Ahrén, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a ajustadores del juego para frenos de vehículos, especialmente frenos para automóviles": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.13-258-v.feb.4.

ACTA N.o 626

Montevideo, Enero 4 de 1936. — Con esta fecha, los señores Teodoro Corralejo y Francisco Szalkay, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de deshechos de metales, aleaciones y materias derivadas de la caseína por intermedio del sistema de fundición a presión": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.16-323-v.feb.7.

ACTA N.o 623

Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Con esta fecha, el señor Ildefonso Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de magnesia calcinada, carbonato de magnesia y excepcionalmente las otras sales de magnesio": y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 En.15-297-v.feb.6.

ACTA N.o 4316

Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Columna y mueble para aparatos de radio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.10-160-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 323

Llámase a licitación pública para la Construcción de los cercos que limitarán los terrenos ya expropiados de la Zona Franca del puerto de Colonia. Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 y en la Oficina de Colonia, todo los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Febrero de 1936 a las 10 horas en la Di Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) En.21-140-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de unión entre el pueblo "Castellanos" y la carretera Santa Rosa - San Ramón.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de trabajo.

Apertura de las ogertas: el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.
$4.50 En.23-485-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 838 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8375-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don V. Raúl Zárate solicitando autorización para situar veinte metros hacia el Sur, la senda de paso que atraviesa de Este a Oeste la fracción número 2 que le pertenece, en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en Mayo de 1932. Dicha fracción integra el campo propiedad de Angel Zárate y Teresa B. de Zárate, ubicado en la 15.a sección (San Antonio). De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente. — quedando aquella condicionada expresamente Canelones, Junio 25 de 1935. — Pío R. Cambiaso, Intendente Municipal. — Eudoro Melo, Secretario General.

$10.40 En.17-340-v.feb.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Maldonado, Diciembre 18 de 1935. — La Intendencia Municipal de Maldonado, en la gestión iniciada por el Centro Social "Paz y Unión", con sede en esta ciudad, solicitando permiso para la exhumación de los restos existentes en el panteón número 6, de su propiedad, para proceder a su limpieza y reparación, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha de la primer publicación del presente edicto en el "Diario Oficial", a todos los que tengan algún familiar depositado en el mismo para que retiren los restos, previa exumación tramitada en forma, bajo apercibimiento de autorizar su depósito en el osario común. — Raúl H. Odizzio, Intendente — Julio C. Marpons, Secretario.

$12.00 En.16-329-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 23 uniformes para los componentes de la banda de músicos dependiente de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y siempre que éstos no sean menos de tres.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Minas, Enero 8 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

$6.00 En.29-564-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KLEIN, de 25 años, soltero, peletero, húngaro, domiciliado en Juan C. Gómez 1455 y doña AURELIA FRISCH, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Juan C. Gómez 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 285-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES DINES, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña PESE CISSER, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 273-v.feb 3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARINI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1486, y doña HAYDEE C. SANCHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 274-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FALCA, de 52 años, viudo, agente marítimo, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 312, y doña MARIA INES ABADIE SANTOS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 275-v.feb.3.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BASSO, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires 532, y doña BLANCA BOURSILLON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 298-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ORTEGA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 370, y doña ORIOBALDINA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Reconquista 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 299-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VEGA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña HERMINIA SALTRE, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — De oficio. — Conste. — Barbé. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 300-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CASARAVILLA, de 43 años, soltero, curial, oriental, domiciliado en Uruguay 813, y doña ISABEL SIENRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 264-v.feb.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ZEIDA, de 39 años, soltero, ruso, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña BERTA SCHNAIDMAN, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 244-v.en.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CASAÑAS MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1036, y doña TERESA CSABY, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 336-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROIG, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Sierra 1675 (15.a sección), y doña HILDA NORA PEPE LEVRATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 287-v.feb.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FEDER, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Andes 1193, y doña MARIA LISLIPER, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 250-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUSTAVO BALZER, de 67 años, viudo, comerciante, alemán, domiciliado en el palacio Salvo, y doña JUANA ANGSTMANN, de 48 años, viuda, alemana, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 251-v.en.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO VITALLI, de 30 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado en San José 1174, y doña JACINTA EMILIA ADAM, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 252-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 1091, y doña MARIA ANTONIA ISABEL URRETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 253-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OSVALDO LAFIORA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ejido 1095, y doña AIDA DI LORENZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 254-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHARLONE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2585, y doña CARMEN MARIA DELBONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 255-v.en.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HERBEL, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Río Negro 1696, y doña ANA SMERDNEL, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Río Negro 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 279-v.feb.3.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirses en matrimonio don HECTOR LIPRANDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1676, y doña MARIA NOEMI MUTTONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 280-v.feb.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIRALT, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1437, y doña GENOVEVA MOUZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 281-v.feb.3.

8.a · del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ANTONIO M. PEIRANO, de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Hocquart 1530, y doña JOSEFA ANTONIA E. MORIXE, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Hocquart 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 307-v.feb 5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2118, y doña LIVIA GRASSI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 308-v.feb.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KALEMON, de 30 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Estrella del Norte 1832, y doña ROSA CHECEUZKA, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Estrella del Norte 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 259-v.feb.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY LINAREZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 317-v.feb.6.

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO COPPOLA, de 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMA JOSEFA GAVEGNO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 318-v.feb.6.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOITIÑO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3865, y doña CELIA CASA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 270-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RUFINO CORREA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1987, y doña GREGORIA OLIVERA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 271-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELADIO TROLEZI, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Propios 1976, y doña AIDA FLORES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 3840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 272-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FRANCISCO MADEROS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 28, y doña ISABEL ROMANA MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 269-v.feb.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MILLER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escocia 2216, y doña MARIA TERESA SENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 247-v.en.31

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nancy 4423, y doña VIOLETA CABAZZOTTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 249-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO NOE, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en avenida Italia sin número, y doña CLAUDINA MARIA JULIA DURANTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 248-v.en.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TADEUSE KRZYSTOLOWICZ, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Ferrara sin número, y doña CLARA ROGOZINSKA, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Ferrara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 316-v.feb.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 15, y doña ELENA HARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 277-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEDRAGOSA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 54, y doña JOSEFA MARIA ELENA MIRANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 278-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAITANO GARCIA, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña DOLORES MEGIDE, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Oficial número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 276-v.feb.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO COITIÑO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miñagar 4920, y doña ISOLDA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Miñagar 4920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 241-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERAFIN OROZCO, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Vera 15, y doña TOMASA CARMEN SOSA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 242-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ISLA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villagrán sin número, y doña JOSEFA OSEIRA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Fray Bentos 169 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 243-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSMEDEZ AROCENA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 3, y doña SARA DEL CARMEN AGUIAR, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 237-v.en.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARTIN COSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1828, y doña BLANCA VIOLETA BAÑUELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 313-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Cabal 202, y doña ANA TERESA GIACOIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 314-v.feb.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AMADO PEREYRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2538, y doña ANA FUENTES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 315-v.feb.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CANDAMIL, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro P. Vidal 549, y doña AIDA BUENO, de 39 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pedro P. Vidal 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 246-v.en.31.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM RAUL BLANCO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 1726, y doña PRUDENCIA VARELA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Portugal 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 263-v.feb.1.o

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VALENTIN SARACHO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2741, y doña PRIMITIVA PLACERES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Gonste. — Macchiavello.
(Gratis) 340-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EDUVIGES MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARTINA MACHADO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 341-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PABLO VERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1189, y doña MANUELA GONZALEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 294-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CIRES, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arapey 1269, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 295-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SAUCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA SARAGOZA PI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 296-v.feb.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RADIO (hijo), de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1123, y doña MARGARITA ROSA CLADERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 297-v.feb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN HELGUERA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Miguelete 2268, y doña MARIA ESTHER GARCIA MAÑE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.feb.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERMIDA, de 39 años, viudo, profesor, oriental, domiciliado en Galicia 2272, y doña MARIA LAURA MILICUA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1922.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 240-v.en.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIEDRAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2292, y doña EMMA ELISA FARE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 239-v.en.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero de laño 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VAZQUEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 1850, y doña MARIA PERNA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1850.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 238-v.en.31.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO VAZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA ASPASIA COLLAZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 335-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FACAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1236, y doña LUISA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 301-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MURNICOFF, de 28 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Legionarios 2278, y doña MARIA CHERESCO, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Legionarios 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GASPAR ALOU, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cololó 2240, y doña FRANCISCA MARGARITA JANNONE LEONE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cololó 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 303-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LAINO, de 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Charrúa 2225, y doña MAGDALENA SOLARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 304-v.feb.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA ALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1054, y doña MARIA ESTHER MUGUERZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 268-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMERICO LANZARO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2659, y doña PETRA TECLA MARCOS PASTOR, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Carapé 2219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE PAGOLA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1239, y doña BLANCA ABREO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 258-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE GRASUL, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Legionarios 2261, y doña ELENA CHERESCO, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Legionarios 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 245-v.en.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2286, y doña BENIGNA MARIA TRIGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 319-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM DERMENDJIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2671, y doña MARIA KOUYOUMDJIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Patria 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEFERINO FARUELO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2360, y doña MARIA LUISA PITTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 321-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Goes 2017, y doña CARMEN GULIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 322-v.feb.6.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARGAS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 15, y doña EUSEBIA PEREIRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Martínez. (Gratis) 323-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BERTI, de 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Llupes 221, y doña ANGELITA SANTACIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 66.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Martínez. (Gratis) 324-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CIOMEI, de 26 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Hornos 4800, y doña MARIA C. PINOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO R. DE ARMAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hornos 419, y doña ELIDA JULIA PINOLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 326-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GONZALEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 31, y doña CELIA LOPEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 846.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 327-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 34 años, soltero, mecánico, español (ciudadano legal), domiciliado en C. de las Huérfanas 250, y doña SERAFINA REGUEIRA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en C. de las Huérfanas 233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KORDJIAN, de 33 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Iglesia 4345, y doña LUCY BUCHAKJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 329-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALEJO ALONSO, de 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Pública 8, y doña DORILA MARGARITA RIVERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 330-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPPETTA, de 36 años, soltero, comercio, italiano (ciudadano legal), domiciliado en J. L. Terra 2346, y doña MARIA DELIA PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 65.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 331-v.feb.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ARAMBILLETE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 4804, y doña MARIA GUILLERMINA ALBA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 4804.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 289-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO MENDYK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en C. de la Vega 4133, y doña SOFIA DYJAK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en avenida Costanera 838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 290-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAUL CARDILLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4290, y doña EMA MOLTENI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 291-v.feb.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMI, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en B. Riquet 1884, y doña MARTHA ROSSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 292-v.feb.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUNA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. de Raffo 322, y doña MARIA ESTILA CARDENAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 293-v.feb.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio "in extremis" don AURELIANO RODAO, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Galán 94, y doña MAGDALENA RIOS, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 260-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET VARTAMIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Conciliación 5153, y doña EFRONIA PANJARDJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Conciliación 4143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 261-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RECOBA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 90, y doña IRMA O. CHILOTTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 262-v.feb.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA ARES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 826, y doña DALILA ESCOBAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.6.

En Sayago y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SALERTI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos sin número, y doña AIDA AIELLO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Olegario Andrade 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 309-v.feb.5.

En Sayago y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ABELARDO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3745, y doña MARIA DELIA BATISTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Escalada 4123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.feb.4.

En Sayago y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PRESTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en R. Cáceres 545, y doña ENCARNACION RAMOS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en R. Cáceres 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.feb.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4825, y doña AURORA PETRA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en avenida Peñarol 4821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 284-v.feb.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ZUNINO, de 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 43, y doña MARIA AGUSTINA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 332-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OYENARD, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bellinson 4812, y doña MARIA INES OLORI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 333-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MENDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ipiranga 16, y doña ROSARIA MACHADO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 334-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RABINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 3839, y doña YLDA HAYDEE TABARES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 266-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENDOZA GARIBAY, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3892, y doña RAQUEL DORA ATTIAS, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Kock 3878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.feb.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BASSO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ELENA LABORDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 337 v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 36 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA PURIFICACION CASTELOS, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 338-v.feb.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES DEFALCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Miranda 2510, y doña AMELIA ASTESIANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Miranda 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.feb.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en metrimonio don FRANCISCO DI BRANA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Julio César 1628, y doña HERMENEGILDA CHARROQUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.feb.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LARRAÑAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1425, y doña CLOTILDE FERNANDEZ, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Mac Eachen 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 311-v.feb.5.

En Pocitos y el día 24 del mes de Enero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MARIA RODRIGUEZ, de 76 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Oficial sin número, y doña ANGELES RODRIGUEZ, de 65 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 286-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA RIJO, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 113, y doña ISABEL SANABRIA GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 342-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES TEMISTOCLES BARBITTA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe 4532, y doña SARA MONTERO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 288-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE PEDRO FERREYRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira, y doña MARIA BLANCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el mismo Hospital.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 305-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO ZABALA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira, y doña ELCIRA GUERRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el mismo Hospital.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 306-v.feb.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.29-569-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Imperial de Bianquín o Bianquini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.29-570-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Turnes de García y de don Manuel Turnes Turnes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.29-571-v.feb.8.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Binggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster, solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 En.24-493-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Aicardi Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.23-474-v.feb.3

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Luis Lemos con Clelia Italia Provasoli. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Clelia Italia Provasoli que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 10 y siguientes y traducida de fojas 1 a 9, dictada por el Tribunal de primera instancia del Departamento del Sena, con asiento en el Palacio de Justicia de París, en la audiencia pública de la cuarta Cámara de dicho Tribunal realizada el día 5 de Junio de 1929 y por la que declaró separados de cuerpo a los cónyuges Juan Luis Lemos y Clelia Italia Provasoli. Por lo que resulta de autos, lo aconsejado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge por el término legal quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejándose testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren. Y previa tasación y pago de costas archívese. — Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc., Patricio A. Pereira, Actuario". — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación, habiendo sido habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 En.13-242-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Idiarte, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 2935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.11-209-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Natalia Olsufiev de Seleninov con Arkadi Seleninov. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arkadi Seleninov a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 En.10-181-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En.10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.9-94-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Tomasa López Jordán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.28-10797-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 En.8-78-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis E. Baudron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 En.3-10890-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Traverso o David Traverso Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 En.22-455-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestin o Batestin o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestin de Pérez, Rosa Antonia Battestin de Matherson, María Paulina Battestin de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestin, Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicente Domingo y Carlos Miguel Battestin, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina, Cipriano Máximo y Andreita o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$14.50 En.22-454-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Rufina o Rufina Lagarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.26-10763-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teodora Franco, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Clemente Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 En.10-195-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. En.16-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dora Blanca Alfonso contra José María Chaves Orrego. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Chaves Orrego para que comparezca a estar a derecho

en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.14-278-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Ponce de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con drecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.21-424-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alejandro Ravoni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Volpellier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 En.2-10864-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Barbosa Neto o Domingos Barbosa Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$9.00 En.2-10863-v.feb.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Lemes o Lemos de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.22-453-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazó. de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel.. Burgues o Burguez, o sus causahabientes, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$12.00 En.11-222-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Rudecindo Díaz Sánz, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1935. — Juanángel L. Iganola, Actuario Adjunto.

$9.60 En.3-10884-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana B, señalado en el plano levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874 con el número 20, de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras), y en el paraje denominado en el referido plano por "El recreo de Las Piedras"; lindando por el Norte con la calle José Ellauri; por el Este, con el solar número 21; por el Oeste, con el solar número 19; y al Sur con un terreno baldío, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-56-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la manzana quince de la ciudad de Las Piedras en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, lindando por el Norte con el camino rural que corre de Norte a Sur, según lo indica el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani; digo, por el Norte linda con el solar número 26, de la mencionada manzana quince; por el Sur, con el solar número 24 de la misma manzana; por el Este, con el solar número 11 de la referida manzana: y por el Oeste, con el camino rural ya mencionado. Dicho solar lleva el número 25, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-55-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "José Rodolfo. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 6 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, en el paraje denominado "Recreo de Las Piedras", cuarta sección judicial del Departamento de Canelones; los límites de la referida manzana son: por el Norte, la calle Senén Rodríguez; por el Sur la calle José Ellauri; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, la calle de los Treinta y Tres. Dichos solares llevan los números trece, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para este objeto se habilita la feria mayor. — La Paz, Diciembre 27 de 1935. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$14.40 En.7-54-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminia Toscano de Cestona, citándose a odos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Colonia, Enero 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.25-520-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos iniciados por doña Balbina Toscano, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, la que perteneció a la sucesión de Balbina Macías de Conze, empadronada con el número 261 y compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Del Plata, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con la sucesión de José M. Sarachu; por el Sud, con la de Andrés Hiquis, y por el Oeste, con el "Sindicato Agrícola" y, en especial, se emplaza a la citada sucesión de Balbnia Macías de Conze para que se presenten dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar demás requisitos legales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se deja constancia que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Dic.27-10778-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados 'Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión' se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio, Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v ab.1

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Loreto Mesa. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Loreto Mesa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Silverio Pablo, en vez de aquél, que es el verdadero. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1935 — E Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 En.16-333-v feb.1.o.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Lorenzo Celayeta. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 10 de Febrero próximo a las 10 horas, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose presente que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, a cuyo efecto se habilitó la próxima feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1935 — E Mattos Ramos, Actuario.

$9.75 EN.16-334-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Rodríguez o Maidana, y se emplaza a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Para publicarse los edictos habilítose la feria. — Florida, Enero 9 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 En.29-561-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmelo Bitancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 En.29-563-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano Casto Cardozo o Cardoso, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 31 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.23-489-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones testamentaria e intestada, respectivamente, de doña Dorotea López de Machado y doña Angela Dorotea Acosta Machado de Silva, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se hahabilitado el feriado actual. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 En.23-490-v.feb.3.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Cesário Audiffred deduciendo tercería en autos Lisandro González (hijo) contra Casiano Pérez. Desalojo y cobro de arrendamientos", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado rebelde don Casiano Pérez, en dichos autos. A los efectos del artículo 844 expresado se hace esta publicación por el término de quince días, para la cual se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 En.16-323-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Junta de Acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing, se ha designado la audiencia del día 22 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. A los efectos de esta publicación, se ha decretado la habilitación de la feria judicial. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) En.14-279-v.feb.15.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la junta que se llevará a cabo en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el día tres de Marzo próximo a las quince horas, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, en virtud de haber renunciado el titular. A los efectos de esta publicación, se hace saber que ha quedado habilitada la feria mayor próxima. — Paysandú, Diciembre 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) En.11-238-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jesús Fernández Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.22-467-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora en el expediente rotulado "Sucesión Fructuoso o Fructo Ojeda", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Eugenio Estanislao Ojeda, Enercilia Ballesta de Ojeda y Eustaquio Emilio Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.22-466-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de Eliseo Marzol y Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1920 e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de Junio del mismo año, en cuyo plano se halla designada con el número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas ocho mil veinticinco metros, lindando: por el Nordeste, línea de sistematización del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con campo de Amaranto B. Torres; por el Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de la sucesión Juan R. Acosta, de Amaranto B. Torres y sucesión Eliseo Marzol, de José F. Correa y de Doroteo B. Méndez; por el Sudoeste, línea recta de 2348 metros 90 centímetros por medio con campos de la sucesión de Lucas Núñez (fracción número 2); y por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de José María Rivero; y B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1926, e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Abril de 1926, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cinco metros, lindando: por el Nordeste, línea recta de 1070 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gregorio Acosta; por el Sur, línea recta de 770 metros por medio, con campo de José B. Correa; y por el Nordoeste y Oeste, el arroyo Don Carlos por medio, con la fracción anteriormente descrita de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935 —Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 En.17-354-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Chafalote, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, designadas con los números 4 y 3, en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Diciembre de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 26 del mismo mes y año, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, empadronada en mayor área con el número 2613, cuya superficie según títulos es de 1099 hectáreas 6055 metros 45 decímetros y según mensuras practicadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Osvaldo Olivera, de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos treinta y dos metros sesenta y siete decímetros lindando: por el Norte, línea recta de 2643 metros 40 centímetros y de 2299 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gumersindo González; por el Este, la laguna de Castillos y el arroyo Don Carlos o Chafalote y línea recta de mojones de 1892 metros 50 centímetros por medio, con campo de Valentín Carrasco, Eduardo Pereyra, sucesión de Rudecindo Molina, Francisco Spontón, Manuel B. Fajardo y Ceferino N. Vivas; por el Sur, línea recta de 582 metros por medio, con campos de Manuel M., Julián P., Celestino, Victoriana P., Juana M., Isidora E., Gerardo y Gregorio Acosta y línea convencional de sistematización del curso del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con la fracción número 5, de propiedad de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol; y por el Oeste, línea recta de 1863 metros 10 centímetros y de 1419 metros 76 centímetros por medio, con campo de José María Rivero y recta de 646 metros 80 centímetros por medio con la fracción número 2 de propiedad de Amaranto B. Torres, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 En.17-355-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

EDICTO — Por ausencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-3977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10—v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a doña Rosalía Carlino, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rosario Vitale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 En.9-98-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "Eulogio Greno con Ramón Hernández. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Ramón Hernández por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — San José Enero 17 de 1936. — Vicente T. Caputi.

$5.00 En.25-516-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Paredes de González, y en cuyo Enero 10 de 1936. — Ramón Costa Pérez, mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el presente feriado a este solo efecto. — Mercedes, Enero 10 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 En.22-468-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Florencio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A loss efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.27-531-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Mellognio, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.27-532-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesion de don Domingo Monteiro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.27-533-v.feb.6.

Remates Judiciales

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Calle Julián Alvarez número 9, entre Agraciada e India Muerta. El 10 de Febrero, a las 5 p. m. En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Deangeli de Quintana (Josefa), Quintana de Bañuls (Antonia Marcelina), Quintana de Lema (Adela María) y otros contra Aguirre (Angel). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro A en el plano suscrito el veinte de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesto de cuatrocientos veinte metros ocho mil quinientos ochenta centímetros cuadrados; deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle continuación Gómez, distante veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle con la calle Charrúa; cuarenta metros setenta y dos centímetros en el costado Sudoeste, lindando por el costado del solar cuatro y el fondo del uno; diez metros treinta y un centímetros en el fondo, al Noroeste, lindando con terrenos ocupados por el Municipio, y cuarenta y un metros en el Nordeste, confinando con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados; 3.o Se previene, además, que los ejecutantes pidieron que se establezca en este edicto: "Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados e inherentes a la venta". — Montevideo, Enero 20 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410.

$41.50 En.25-528-v.feb.8.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Paredes Julio contra Carlos Rocca (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número quince mil setecientos noventa y ocho, ubicada en el paraje denominado "Cordón" décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número 256, de la Novísima Ciudad, compuesto de ocho metros setenta centímetros de frente al Este a la calle Yaro, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y cinco, entre las calles Canelones y Maldonado, por veintidós metros de fondo, lindando al Oeste, con el solar número tres; por el Norte, con el solar de la esquina, que fué de propiedad de doña María Rosa Oliveto y con fondo de las casas que dan frente a la calle Canelones y que fueron propiedad de los señores Carmelo Ventura y Genaro Caballero; y por el Sur, linda con finca que da frente a la calle Yaro, que perteneció a la sucesión de Antonio Bigorra. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Enero 18 de 1936 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota — El acreedor hipotecario concede $ 6.000.00 en hipoteca a dos años de plazo con garantía de la misma con el interés del 7 o|o anual. — La casa puede visitarse desde el 26, de 4 a 6 p. m.

$39.00 En.22-461-v.feb.5.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 8.a sección de esta Capital y en autos caratulados "Sara Beauxis Garay con José Pereyra. Intimación y desalojo", se hace saber al comercio y al público que el día 3 de Febrero del corriente año, a las dieciocho horas y en el local de la avenida Garibaldi número 1885, se procederá por intermedio del martillero designado, don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, de todas las mercaderías, muebles y útiles que en el ramo de farmacia existan en la finca avenida Agraciada número 2293, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de quinientos sesenta y cinco pesos y tres centésimos ($ 565.03), y que a tal efecto se ha habilitado la feria judicial. Se previene que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 25 por ciento al serle aceptada; que los antecedentes y demás se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Agraciada 2255, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

Exhibición: los días 1.o y 3 de Febrero. Rematador: bulevar Artigas 651.

$14.40 En.24-508-v.feb.3.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Deagustini" se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67. Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74 empadronado con el número 12925, compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros; con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte: 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; 45 metros 88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida y que de acuerdo con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A; se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide: al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.: al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.617.06. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente; camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Nordoeste, con Salgado Hermanos; camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou; y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14 Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio; al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel: y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A; al Nordeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio; al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel: y al Sud y Sudoeste, con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Govena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Michelterena; por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín; por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín: C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sueaso y José Resolino: y por el Oeste con camino.

Séptimo — Acto continuo. Base $ 5.231.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias" compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros, que lindan: por el Norte y Nordeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C. de Cáceres y sucesión de Nicasio de León; por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres: por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz; y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión, y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Lasala.

Octavo — Acto continuo. Base $ 9.814.38. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913, de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro; por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez; y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936 — C Walter Balleta, Actuario.

$219.00 En.17-358-v.feb.21.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Francisco Bartaburu contra Miguel Oficialdegui. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 5 de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o La sexta parte proindivisa que en común con sus hermanos

Margarita, Críspulo, Humberto, Blanca y Aída Oficialdegui le corresponde en una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras situada en el paraje denominado Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 y compuesta de mil quince hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cuatro metros, que linda: al Noreste, doctor Bernardo Riet Correa; al Sureste, sucesión Olegaria Barrios de Graña, Cristóbal Vázquez y sucesión Adrián Camejo; al Sur, cañada del Sauce por medio con sucesión Adrián Camejo, Carlos Gutiérrez, Rudecinda G. de Baez y Juan Granero; al Suroeste, arroyo del Sarandí por medio con Juan Granero y sucesión Wenceslao Segovia; y al Oeste, arroyo Aiguá por medio con el doctor Bernardo Riet Correa; y 2.o La sexta parte proindivisa que en común con sus hermanos Margarita, Críspulo, Humberto, Blanca y Aída Oficialdegui le corresponde en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior empadronada con el número 85; y compuesta de dos mil noventa y cuatro hectáreas ocho mil ciento trece metros ochenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, arroyo Aiguá; al Este, arroyo Sarandí por medio con sucesión Antonio Barrios y líneas de mojones por medio con Juan Angel Graña y doctor Bernardo Riet Correa; al Sur, línea de mojones por medio con Olegaria Graña de Fossemale y el doctor Bernardo Riet Correa; y al Oeste arroyo Aiguá, Juan Angel Graña, sucesión Antonio Bonifacio, Victoriano Banat Castro, Olegaria Graña de Fossemale y Bernardo Ferreyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas análogas, respecto de los inmuebles hipotecados; y 4.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$80.00 En.9-138-v:en.31.

JULIAN CABRERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Seitune y otros contra Ramón Irrazabal (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 19 de Febrero de 1936 a las 11 a. m., y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Julián Cabrera con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, cinco fracciones de campo, empadronadas en un solo lote con el número 1911, con sus poblaciones y demás mejoras ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, las que por estar unidas forman una superficie total de mil cuatrocientas veintisiete hectáreas; trece áreas cincuenta y seis centiáreas dieciséis decímetros veintiséis centímetros y diez milímetros, las que separadamente se deslindan así: 1.o Una compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que limita así: por el Norte, con Manuel Díaz; por el Este, con el arroyo Pelado; por el Sud, con la fracción que fué de Licinia Macedonia; y por el Oeste la sucesión Machado. 2.o Otra compuesta de 489 Hs. 9529 mts. 84 dms., que se deslinda así: al Norte, con Universina Macedonia; al Este, el arroyo Pelado; al Sud, campo de la testamentaría de Florisbina Alves de Irrazabal; y al Oeste, la sucesión Machado. 3.o Otra compuesta de 147 Hs. 57 As. 62 Cs., que linda por el Norte, con la sucesión de María Joaquina de Jesús; por el Sud, con María Leandra Machado; y por el Este y Oeste, con parte del campo antes mencionado y Juan Machado. 4.o Otra con una superficie de 72 Hs. 38 As. 61 Cs. y 2610 mm., lindando por el Norte y Este, con Antonia San Martín; al Sud con María Leandra Machado; y al Oeste, con José Antonio Huque; y 5.o Otra comprende una superficie de 227 Hs. 26 As. 73 Cs. y 48dms., que limitan: al Sud, con Manuel Matos Cardoso; al Este, con la sucesión Antonia Macedonio; al Oeste, con Quintín Rodríguez Almeida; y al Norte, con Paulino Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 191 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los actores en este juicio han resuelto conceder para el caso de que el comprador deseara hacer uso de ello, un crédito hasta la cantidad de $ 10.000.00, garantido con hipoteca sobre el mismo bien y al plazo que se concertará con el comprador. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor.

$ 130.65 Dic.30-10849-v.feb.19.

JOAQUIN C. SANCHEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad ubicada en la calle Ceibal número 1761 el día 11 de Febrero próximo (1936), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "González Pedro con María Estrella No. Divorcio incidente pensión" se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 83459, consistente en dos fracciones contiguas de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 813 de la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesta la primera que es la designada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en el mes de Marzo de 1910, de una superficie de 70 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud a la calle Ceibal, donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1761, entre la calle Marcelino Sosa y la avenida General Flores; igual extensión en el fondo al Norte por donde linda con el solar número 7; 6 metros 60 centímetros al Este, lindando con el solar 9; y 7 metros 40 centímetros al Oeste, confinando con el solar letra A; y la segunda fracción que es parte del designado con el número 7 en el plano del agrimensor Orestes F. Crocce, levantado en el mes de Diciembre de 1907, se compone de una extensión superficial de 66 metros, 82 decímetros, lindando por el Norte con el solar número 6; por el Sud, con el número 8; por el Este con el número 9; y por el Oeste, con don Pablo Corbera. Se previene: 1.o Que el bien descrito fué tasado en la suma total de $ 6.800.00; 2.o que se habilitó el feriado corriente a los efectos de la publicación; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Enero 8 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$51.00 En.15-302-v.en.31

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Juana Chozzi de Caballero", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito Juez de Paz, se rematará lo siguiente: Una fracción de terreno con su edificio, ubicado en esta villa, compuesto de 811 metros, con frente a las calles Independencia y Chile, padrón número 939, designado como el primer medio del solar número 1, manzana 36 del cuartel Oeste; y los bienes muebles quedados al fallecimiento de la causante, que figuran en el inventario. Se previene: 1.o Que las ventas serán al mejor postor y al contado para los bienes muebles y sobre la base de un mil cien pesos para el inmueble, con plazo de treinta días para la escrituración. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el expediente y a disposición de los interesados para su estudio; y 4.o Que el inmueble está gravado con una deuda por hormigón, de $ 353.51, cuyo pago tomará a su cargo el comprador. Habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Enero 11 de 1936. — Ramiro Fontans Juez de Paz.

$33.00 En.20-425-v.feb.5.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos María Larghero, dictada en autos "Margarita Schol. Sucesión" se hace saber al público que el día cinco de Febrero entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Independencia número 773, el martillero Regino Martínez, asistido del Alguacil, por ante el suscrito Actuario procederá a la venta en remate judicial, de los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se determina: I) Una fracción de campo, empadronada con los números 2108 y 2110, sita en "Sauce del Yí" y "Mansavillagra", séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Carlos M. González, de Abril de 1930, con una superficie de doscientas setenta y cinco hectáreas dos mil setecientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, con Genaro Lembo; al Este, con José Cuevas y Antonio Ríos; al Sur, con el lote dos, de José María Irazoqui; y al Oeste, camino nacional por medio con Juana Rodríguez de Lembo, Dámaso J. R. Reyes y Juan José Sánchez. II) Otra fracción de campo empadronada con el número 2352, situada en "Molles de Timote", octava sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Carlos M. González, de Abril de 1930, mide doscientas setenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos diecinueve metros y linda: al Norte, con Pilar Schol de Buchelli; al Este, camino vecinal en medio con Ramón, Fructuoso y Juan Adán Schol, sucesión de Juana Schol, Fructuoso Schol, Leopoldo Moreira, Eduardo Schol y Felipe Schol; al Sur, con Servando Rodríguez; y al Oeste, con el arroyo 'Molles de Timote", que lo separa de campos de Miguel Marizcurrena. El inmueble relacionado en primer término, está aforado en cincuenta y nueve pesos la hectárea para el pago del impuesto inmobiliario y el relacionado en segundo término, está aforado en sesenta y siete pesos la hectárea, para el pago del expresado impuesto. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que se deja consignado. B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de veinte días, advirtiéndose que para la publicación del presente edicto, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Florida, Diciembre 31 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$57.00 En.18-400-v.feb.4.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elvira Cordones contra Gregorio Latorre de León. Divorcio. Pensión alimenticia", se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Enrique A. Zabala, con asistencia del suscrito, asistido del escribano público don Manuel Cendán, del siguiente bien: una fracción de campo situada en Fray Marcos, segunda sección judicial de Florida, compuesta de veintitrés hectáreas 5964 metros 70 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don José Pedro Astigarraga en el mes de Noviembre de 1934, con las siguientes mejoras: 3 galpones (dos semi destruídos), 1 rancho, 1 aljibe 3 por 3, 1 pieza en mal estado, 2 ídem techo zinc y tejuela con piso de ladrillo en buen estado circundando a éstos, una galería de 10 metros de largo por 1m. 60cm. de ancho, 1 casita de dos piezas de ladrillo, piso y cielo raso de madera y techo de zinc, lindando al Norte, con Mariana Y. de Quintana, José M.a Pérez, cantera municipal, Ramona Díaz, sucesión Juan de León, Rosa Casanova y García, Luis de León y Carmelo Costa; por el Sur, Carmelo Costa; Este, José María Pérez, Luis Costa y Camilo Costa; Oeste, cantera municipal, Ramón Díaz, sucesión Juan de León, calle de 9 metros, Rosa Casanova y García, Inocencia García, Toribia Latorre, Francisca Hernández, María Núñez, Melitón Núñez, Luis de León, calle pública y una servidumbre que lo separa de la sucesión Catalina Latorre de Cordones, cuya fracción de campo está empadronada con el número 1247 y tasada con las mejoras que contiene en la suma de $ 4.961.12. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma en que está tasada. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que a sus efectos se ha habilitado la feria mayor; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, siendo

los gastos de escrituración de cuenta del comprador. — Fray Marcos, Enero 11 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.
$66.00 En.21-459-v.feb.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del despacho del de 2.o turno, dictado en autos caratulados: "Fermina Milans de Balbela. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Febrero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en "Laureles", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1602 y 2437, la primera con una extensión superficial de 90 hectáreas 4056 metros y 5178 centímetros cuadrados y la otra de 85 hectáreas 1058 metros y 6254 decímetros cuadrados respectivamente, teniendo la primera el siguiente deslinde: 377 metros 72 centímetros en línea Nordeste, donde da frente al camino vecinal por medio con doña Zelmira Milans de Petrozzelli y Leonor Milans; 2473 metros 84 centímetros en la línea Este, por donde linda con la fracción número 5; 2652 metros 81 centímetros en la línea Oeste, donde linda con la fracción 7; y 357 metros 36 centímetros en la línea Sur, que linda con doña Dominga Albín de Bicker según plano levantado por el agrimensor don Abilio dos Santos, con fecha 22 de Setiembre de 1919, donde se encuentra señalada la fracción deslindada con el número 6. Y la segunda fracción linda: al Norte, arroyo Laureles Grande que separa de Domingo José de Carvalho (hoy su sucesión); al Sur, centro del camino vecinal que va de Salto al paso de Perico Moreno; al Este, una línea recta que separa de doña Amalia Milans de Correa; y al Oeste, otra línea recta que separa de doña Eulogia Leonor Milans. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras certificados y demás accesorios; y que los títulos de los inmuebles mencionados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$45.00 En.15-305-v.en.31.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 olo de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador: C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$34.00 En.30-583-v.feb.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de proveeduría de carne y elaboración de subproductos con asiento en esta ciudad, que giraba bajo la razón social de Pérez y Compañía, desligándose el señor Feliciano M. Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Angel Salles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Enero 10 de 1936. — Feliciano M. Pérez. — Juan Angel Salles.
$5.00 En.15-306-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "A. Cánepa y Compañía", formada por el farmacéutico don Andrés Cánepa y por la señorita Eloísa Chalá Laborda, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Uruguayana número 3522. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la propia casa de comercio, Uruguayana 3522. — Montevideo, Enero 9 de 1936. — Lugaro y Compañía.
$5.00 En.17-319-v.feb.5.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

REUNION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Directiva de la empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 10 de Febrero con el objeto de constituirse en asamblea general extraordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer" para resolver: 1.o Autorizar las reformas a hacerse en los accesorios de acuerdo con lo establecido por el inciso 3.o del artículo 7.o de los estatutos. 2.o Autorizar la disponibilidad de los dividendos no cobrados y prescriptos según lo establece la ley; y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de las 14 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles desde el 17 al 31 de Enero corriente para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a la asamblea. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — El Secretario.
$13.20 En.17-353-v.feb.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria, que deberá efectuarse el día 13 de Febrero próximo a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 46.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 11 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — El Secretario.
$6.75 En.22-450-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre próximo pasado autorizó el escribano Guzmán Acosta y Lara, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de fábrica de licores y sus similares teníamos establecida en esta ciudad, en la casa número 2299 de la calle Rondeau, bajo la razón social de "Agustín Michelini e Hijo" que integrada por los señores Agustín y Emilio Michelini, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo y pertenencia del señor Emilio Michelini. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en el comercio arriba expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1936. — Agustín Michelini. — Emilio Michelini.
$6.00 En.23-483-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Cía." ubicada en Guaviyú de Arapey, 7.a sección del Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma sociedad a cargo del socio Juan José Fernández. Los acreedores deben presentar sus créditos en la casa número 281 de la calle 18 de Julio de la ciudad de Salto, dentro del término de treinta días. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Enero 12 de 1936. — Juvenal Motta — Juan J. Fernández.
$6.00 En.20-417-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Joanicó número 4000 (Unión), quedando el almacén de comestibles a cargo del señor Pascual Masetti; y el despacho de bebidas alcohólicas, a cargo del señor Victorio Vezzoso, quienes continuarán separadamente en la forma establecida. — Montevideo, 13 de Enero de 1936. — Pascual Masetti. — Victorio Vezzoso.
$5.00 En.18-367-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo, con el compromiso privado de venta de fecha 14 de Diciembre de 1934, hemos prometido vender al señor Hotacilio Brum la fábrica y usina regeneradora de aceites ubicada en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2018, que gira bajo la firma social "Panizza y Lascowski". A los efectos legales los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Panizza y Lascowski.
$5.00 En.23-475-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Marcelo Mauricio Gonnet, mi parte en la sociedad "Gonnet y Benech", con negocio de almacén de comestibles y provisión situado en Mercedes 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al Escribano Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Enero 10 de 1936. — Eduardo Benech. — Marcelo Mauricio Gonnet. — Raúl D. Gonnet.
$5.00 En.22-451-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nigshan Sadukian el negocio de almacén y provisión domiciliado en la calle Turquía esquina Centro América número 352 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Domicilio: calle Centro América número 352. — Nishan Sadukian. — Samuel Kassalian.
$5.00 En.17-349-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los interesados que Elías Patrón vende a Kon y Eleuter, domiciliados en Andes número 1243, la llave de mi comercio sito en la avenida Agraciada número 2316. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la fábrica de tejidos de punto de B. Modoving, en la calle Buenos Aires número 438, dentro del plazo de treinta días.
$5.00 En.27-521-v.feb.15.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 21 de Febrero a las dieciséis horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.
$12.50 En.27-537-v.feb.12.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas", para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el salón social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas con la Asociación Agropecuaria de Artigas. 2.o Reforma de los estatutos. 3.o Aumento de capital social.

"Artículo 35. A los efectos de concurrir a las asambleas los accionistas harán anotar sus acciones hasta el día antes de la asamblea y recibirán un boleto firmado por el Secretario, que acredite la anotación, sirviendo éste de entrada en la asamblea" — Artigas, Enero 14 de 1936. — Ricardo L. dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.
$7.80 En.20-422-v.feb 5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias en el ramo de hojalatería y bombería establecida en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad, bajo la razón social de "Avallone' Miceli y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva razón social "Miceli y Faroppa". — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — José Miceli. — Américo Faroppa.
$5.00 En.28-553-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Salomón Dvujbabney mi casa de comercio que en el ramo de compraventa tengo instalada en esta ciudad, en la calle Reconquista número 621. Los acreedores deberán presentar dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor César de Ferrari, calle Florida 1165. — Montevideo, Enero 18 de 1936. — Muller Haber.

$5.00 En.21-423-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio que he prometido vender a Eduardo Paganini mi casa comercial situada en la ciudad de Las Piedras, avenida General Artigas 647 (Departamento de Canelones). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Enero 20 de 1936. — Santiago Paganini.

$5 00 En.22-449-v.feb.10.

AVISO

Se avisa a los clientes de la casa "Estudio Arte Popular", ubicada en la calle Constituyente 1785, que dicha casa se clausura. Por este motivo, se pide a todos los clientes que se presenten a retirar sus trabajos y arreglar sus cuentas hasta fecha 10 de Febrero de 1936. Después de dicha fecha no se atenderá a ninguna clase de reclamo. — El Administrador.

$5.00 En.15-282-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "María Gortari y Cía." en los ramos de mercería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo de la señorita María Gortari. A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1935. — Agustina R. Camiruaga de Rodrigo — María Gortari

$5.00 En.15-315-v.feb.3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1935 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 28 del corriente, a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 23 de 1936.

$7.20 En.23-496-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado la lechería sita en la calle Canelones 873, del señor Chaime Brünstein. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, 10 de Enero de 1936. — Antonio Rosenberg — Chaime Brüunstein.

$5.00 En.13-249-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes, hacemos saber que la venta a la Sociedad de Oleaginosos Limitada de la fábrica de aceites ubicada en Nueva Palmira, efectuada por escritura autorizada por el señor Escribano Gilberto Montero Bustamante el 4 del corriente, fué realizada por la sociedad comanditaria "Carmelo L. Cabrera". — Montevideo, Enero 7 de 1936. — Carmelo L. Cabrera. — Sociedad de Oleaginosos Limitada.

$5.00 En.13-248-v.feb.1 o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, hemos resuelto disolver de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Santiago de Chile 951 esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vignone y Russo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Tommaso Vignone. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, 18 de Enero de 1936. — Antonio Rosso. — Tommaso Vignone.

$5.00 En.20-421-v.feb.8.

MOLINOS ROSARIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el establecimiento "Molino Rosario", de la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

2.o Considerar la memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y Síndico suplente.

4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionistas.

$9.00 En.21-431-v.en.31.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Por no haber obtenido quórum para la primera convocatoria, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 20 de Febrero de 1936 a las 18 horas, en el local social, calle Magallanes 1871 (Montevideo), para considerar la siguiente orden del día:

1.o Disolución de la Sociedad.
2.o Forma de liquidación.
3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, entre las 8 y 12 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — El Directorio.

$9.00 En.21-444-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro A. Pedreira, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la casa número 1457 de la calle Gianelli, de esta ciudad; y a efecto de que los que tengan créditos contra ese establecimiento, se presenten con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado, de acuerdo con la ley respectiva, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936. — Jaime Goldberg.

$5.00 En.21-438-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender al señor Juan Filippi las instalaciones de la casa de comercio de mi propiedad sita en la avenida 18 de Julio número 2017 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1936 — Sarkis Seropian. — Juan Filippi.

$5 00 En 16-225-v feb 4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio del contador Nicolás Scarlatto Díaz, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Visconti y Magnol teníamos constituída para la explotación del taller de carpintería en la calle Jujuy número 2530. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse, con los justificativos respectivos y dentro del plazo legal, en el mencionado comercio. — Carlos Visconti — Julio Magnol.

$5.00 En.21-445-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y a lpúblico que he prometido vender a don Carmelo Malanga las existencias de la peluquería que tenía instalada en la calle Río Branco 1321 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1936 — [illegible] Cruces

[illegible] feb.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que con fecha 19 de Diciembre último, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Halpern y Libman", compuesta por los señores don León Halpern y don Max Libman, quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo de la misma, el señor León Halpern. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Halpern y Libman.

$5.00 En.18-368-v.feb.6.

CESACION DE NEGOCIO

Se avisa a los interesados que he resuelto cerrar mi establecimiento "El Fogón", en el ramo de restaurant, sito en la calle Treinta y Tres número 267. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del plazo de ley. — Colonia, Enero 5 de 1936. — Carlos L. Vera.

$5.00 En.15-311-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 13 de Diciembre próximo pasado y por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Besil y Pérez" establecidos con fiambrería en la calle Constituyente número 1607 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Besil y desligándose totalmente el señor Manuel Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — Antonio Besil. — Manuel Pérez.

$5.00 En.17-324-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Héctor Capdevila la casa de comercio que en el ramo de confitería y venta de pan está situada en la avenida 8 de Octubre número 4205, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1936. — Manuel Varela. — Héctor Capdevila.

$5.00 En.18-365-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Samuel Caplan, la casa que tengo en el ramo de tienda, denominada "Casa Centenario", sita en la calle Río Negro número 1680, siguiendo el pasivo a mi nombre, pues el comprador no se hace cargo de él. Las personas que quieran hacer efectivos sus créditos pueden pasar por dicha casa a hacerlos efectivos, todos los días. A los efecso de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1936.

$5.00 En.18-366-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Adolfo Pfeffer ,la casa de comercio en el ramo de mueblería y anexos, que tenía establecida en la casa número 1479 de la calle Pérez Castellano, habiendo quedado el señor Pfeffer a cargo exclusivo del activo y pasivo íntegros. — Montevideo, Enero 16 de 1936. — Max Libman.

$5.00 En.18-369-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Bartolomé Bonifacino la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Antonio M.a Márquez 5301, de esta Capital. Por lo tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 y 30. — Montevideo, Enero 15 de 1936. — Juan Pedro Carbone

$5.00 En.18-363-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de los señores Jesús Pet y Manuel Camaño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Navarra número 1904, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 16 de Enero de 1936. — José Martínez — Jesús Pet. — Manuel Camaño.

$5.00 En.18-361-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto liquidar el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza con la denominación de panificadora "Pan Pan", comunico a todos los acreedores que, a los fines consiguientes presenten los comprobantes de sus créditos dentro del término de treinta días al señor Angel V. Vassallo, en su domicilio de esta ciudad, calle Rivera número 166, haciéndose esta publicación a lo sefectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Enero 11 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 En.17-351-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre ambos, llamando a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Paraguay número..... Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Jesús Martínez. — José Iglesias Sánchez.

$5.00 En.24-507-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la firma "Seré y Sosa" el anexo que en el ramo de garage y estación de nafta tenemos en esta ciudad, en la calle Soriano número 1356, esquina Ejido, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor calle Cerro Largo número 897, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Gallero y Compañía.

$5.00 En.27-527-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Josús López Barcia el comercio de restaurant que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 475, denominado "La Plazoleta" y con la firma de "Bello Hermanos", para que los acreedores se presenten con sus cuentas a cobrar dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Víctor Bello. — Antonio Bello. — José Bello.

$5.00 En.27-522-v feb.15.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Luis Barragán, el comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad de Canelones, calle Pando esquina Artigas, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Enero 13 de 1936.— César Mayo Cabrera. — Angel Luis Barragán.

$5.00 En.15-317-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pascual Bellini se compromete vender y escriturar a don Benjamín Martínez, libro de activo y pasivo el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, calle Juan Spikerman número 2218, ante cuyo comercio podrán concurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos determinados por la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1936. Pascual Bellini. — Benjamín Martínez.

$5.00 En.15-264-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva que en el ramo de artículos para niños y anexos, gira en esta plaza avenida General Flores esquina Rivadavia, bajo la razón social de "Tappa y Cuevillas": quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Julio Alonso Cuevillas, conocido y que firma "Julio A. Cuevillas" A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — "Tappa y Cuevillas" — Félix Tappa — Julio A. Cuevillas

$5.00 En.18-386-v.feb.6.

MALTERIA NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las 17 horas, en el local del Palacio de la Cerveza, situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1935 la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Elección de tres Directores (artículos 13 y 14 de los estatutos); 6.o Designación de Síndico (artículo 36 de los estatutos); 7.o Designación por parte de la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 36 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando los comprobantes correrspondientes hasta el día 5 de Febrero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Directorio.

$17.50 En.25-515-v.feb.8.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 12 de Febrero de 1936, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de un terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — El Secretario.

$9.60 En.2-10867-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en la fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad "Frider, Chorberg y Cía.", con domicilio en J. Herrera y Obes 1379, por retirarse de la misma el socio Natan Chorberg. Quedan a cargo del activo y pasivo de al sociedad los socios Bernardo Frider y Manuel Lander, quienes continuarán el giro de los negocios sociales bajo la firma de "Frider y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, 15 de Enero de 1936. — Bernardo Frider. — Natan Chorberg. — Manuel Lander.

$5.00 En.21-432-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el 15 de este mes ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en la villa de Aiguá, bajo la firma social de Vertiz y Bello Hnos., y de la enseña "Molino Aiguá". Los bienes sociales se adjudicaron a los socios Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello. Disuelta la sociedad, se constituyó nueva sociedad con la misma enseña de "Molino Aiguá" y bajo la firma social de Zunin, Bello y De León. Componen la nueva firma Cayetano Zunin, Jacinto, Jesús y Patricio Eusebio Bello e Isabelino de León. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Juan Vertiz. — Mateo Bello. — Jacinto Bello. — Jesús Bello. — Patricio E. Bello. — Cayetano Zunin. — Isabelino de León.

$5.00 En 22-452-v feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Saturnino M. Trapote el almacén de comestibles situado en la calle Pampas número 2199, esquina a la de César Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Sucesión de Manuel Rama Martínez. — Saturnino M. Trapote.

$5.00 En.24-499-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sucursal establecida en el país de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ha vendido todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten al escribano Esteban Bacigalupi, domiciliado a ese efecto en la calle 25 de Mayo número 463 (escritorio número 4), Montevideo, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Escribano Esteban Bacigalupi.

$5.00 En.27-535-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Fructuoso y Daniel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1936. — Daniel Veiga. — Fructuoso Pose. — Daniel Pose.

$5.00 En.24-494-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada ante el escribano José d'Alessandro Saullo, el señor Félix Gambone vendió a don Carlos Alberto Negrotto la mitad indivisa de su casa de comercio en el ramo de modas y anexos, instalada en la calle Ejido 1327, de esta ciudad. Los mismos señores constituyeron la sociedad "Gambone y Negrotto", que seguirá explotando dicho negocio. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los que ses consideren acreedores del señor Gambone deben presentarse en el comercio referido con los justificativos d sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Félix Gambone. — Carlos Alberto Negrotto.

$5.00 En.24-505-v.feb.12.

MOLINO Y FIDEERIA CAMPOMAR, S. A.
CAMBIO DE ACCIONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 15 de Mayo de 1935, se cita a los señores accionistas quieran concurrir al escritorio, calle Cuareim número 1810, a canjear las acciones que posean por las que les corresponden de los Molinos y Fideerías del Este, S. A. El canje se hará todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Comisión Liquidadora.

$4.50 En.23-503-v.feb.3.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Reconquista 200)
CONVOCATORIA

El Directorio del antiguo Banco Español del Río de la Plata ha resuelto convocar a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la operación efectuada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias para cumplir con las exigencias de la ley de Bancos número 12156 y consideraciones del mismo.

2.o Modificación consiguiente a la operación efectuada de disposiciones estatutarias cuya reforma fundamental consiste en lo que sigue: Artículo 1.o Cambio de denominación requerido por el artículo 1.o de la ley 12156 y segundo de la reglamentación de esta ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificarse; artículo 6.o Facultad de emitir obligaciones prescriptas por ley 8875; artículo 41. Reducción facultativa anual por la asamblea del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes como ser las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc.; artículo 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana; artículo 52. Sobre la reducción de retribuciones al Presidente y Directores por asistencia; artículo 63 antes 64. Modificación de la forma de distribución de utilidades elevando el porcentaje asignado a los accionistas; incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina aquellas operaciones que somete la entidad que las ejecuta al régimen de la ley 12156.

3.o Revocación de todas las reformas aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de Agosto de 1935 pendientes aún de la aceptación del Gobierno Argentino en cuanto hacen referencia a la ley 12156 o tiendan a someter la sociedad al régimen de esa ley y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente asamblea.

4.o Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última asamblea general ordinaria de accionistas en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la ley 12156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.o Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accoinistas que de conformidad con lo prescrito por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1936. — T. Balbín, Presidente G. A. Udaondo, Secretario.

$44.00 En.10-129-v.feb.12.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistsas de la Compañía Financiera e Industrial para la asambléa general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 21 de Febrero a las dieciséis shosras y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutoss deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — El Secretario.

$9.00 En.27-536-v.feb.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor del señor Daniel Giménez Amuedo el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 3701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Arturo Clara.

$5.00 En.28-550-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio que por compromiso privado firmado con fecha 23 de Enero, he prometido vender a León Cnobel Yanover mi casa de comercio en el ramo de hospedaje, sita en la calle San José 820, de esta ciudad. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos al señor Yanover, en la calle Ituzaingó 1265. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1936. — Israel Kravetz.

$5.00 En.28-547-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Mabel Isabel Moore y a don Sam Thornton Waller la casa de comercio que en el ramo de librería denominada "Herbert Book Store" tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 300 de la calle 25 de Mayo esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Alberto Eduardo Herbert.

$5.00 En.23-482-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Caorsi, Américo Caorsi y Alfredo Suárez Coelho la panadería denominada "Tacuarembó", sita en esta ciudad, que gira bajo mi nombre. Los interesados deberán presentarse los los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Tacuarembó, Enero 20 de 1935. — Orestes Sánchez. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi. — Alfredo Suárez Coelho.

$5.00 En.27-534-v.feb.15.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA, S. A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 721, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de las actas anteriores; 2.o Informe del Síndico; 3.o Memoria del Directorio y su propuesta de dividendo; 4.o Cuenta de ganancias y pérdidas y balance de 1935; 5.o Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y sus suplentes respectivos; 6.o Remuneración del Síndico. — El Secretario.

$6.00 En.28-542-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelenda, García y Taboada la casa de comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tenemos establecida en la avenida San Martín número 2628, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Fraga Hermanos. — José M. Abelenda. — David García. — José Taboada.

$5.00 En.30-581-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Simón Leifer y Natán Bodnia mis dos negocios de tintorería ubicados en las calles Florida 1290 y Reconquista 725, emplazando a todos los que tengan algún crédito contra los mismos negocios se presenten con sus justificativos correspondientes en el escritorio del señor Santiago Sandleris, calle Blandengues número 1738, para serles abonados, todo de acuerdo y conformidad de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Ernesto Yabeck.

$5.00 En.30-575-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo con los compromisos privados de fecha 8 de Agosto de 1931 y 5 de Noviembre de 1935, se han retirado, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial "Jabif Hermanos y Palombo" y que es dueña de la casa de comercio "Sedería Japón", avenida 18 de Julio número 1437, los socios señores Salomón Jabif y Alfredo Jabif, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac Jabif e Isaac Palombo. La casa que la sociedad tiene instalada en Rosario (Departamento de Colonia) se le ha adjudicado al señor Alfredo Jabif en pago de la parte que le pertenecía en la sociedad, quedando en el futuro éste como único dueño y tomando a su cargo las deudas de la casa. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores puedan presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Enero 25 de 1936. — Jabif Hermanos y Palombo.

$3.00 En.28-549-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido al señor Genaro Romanelli el negocio comercial que en el ramo de café y bar 'Hamburgo" tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 14 a 16 horas. — Antonio Meindl.

$5.00 En.30-588-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Rosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2. de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — García y San Martín. — Juan Rosa.

$5.00 En.29-565-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor Mario de Armas para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1936. — Manuel Díaz Díaz. — Mario de Armas.

$5.00 En.28-538-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Ramiro Barroz la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Bartolito Mitre número 2639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1936. — Hilario Sampedro. — Arguemiro Rodríguez. — Ramiro Barroz.

$5.00 En.28-539-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Juan Antonio Souto y Ricardo Pardo la panadería denominada "La Jerezana", sita en esta ciudad, calle Francisco Muñoz número 3342, y que gira bajo la razón social de "Florentino García y Compañía". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Iseta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 29 de 1936. — Florentino García. — Ambrosio Chousiño. — Juan Antonio Souto. — Ricardo Pardo.

$5.00 En.30-585-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sarille y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor C. Sarille Palacios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio actual de la firma, 18 de Julio 1585, dentro del término legal. — C. Sarille Palacios. — Juan H. Hudson. — Salomón M. Amiel.

$5.00 En.29-574-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lauro Burgueño la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en esta Capital, en la calle Ellauri número 452, esquina Joaquín Núñez. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en casa de los balanceadores, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Joaquín Barón (hijo).

$5.00 En.30-578-v.feb.18.

BANCO DE CREDITO

109.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 30 del corriente mes en adelante a cobrar el dividendo del 3 o|o correspondiente al trimetre vencido el 31 de Diciembre de 1935. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — El Secretario.

$3.50 En.30-584-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al úblico en general que con intervención del contador público Antonio Cozzolino, escritorio Colonia 1780, ha quedado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa concertado entre don Pilar Cabrera (hijo) y don Juan E. Beltrán, referente al kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad, concertándose una nueva operación entre el señor Pilar Cabrera (hijo), quien vende el referido negocio al señor Daniel Giménez Amuedo. — Montevideo, Enero 22 de 1936. — Pilar Cabrera (hijo). — Juan E. Beltrán. — Daniel Giménez Amuedo.

$5.00 En.28-551-v.feb.17.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Varela su parte proindivisa al señor Bernardino Lamas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1936. — Manuel Eira. — Manuel Varela. — Bernardino Lamas.

$5.00 En.30-577-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la osciedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Angel Costabile y Hermanos", que se halla formada por don Angel Costabile y los firmantes, quedando con el activo y pasivo los abajo suscritos. Solicitamos, por lo tanto, a todos los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al domicilio de la firma, calle Independencia número 608, de esta ciudad. — Florida, Enero 25 de 1936. — Andrés Alfonso Costabile. — Humberto María Costabile.

$5.00 En.29-560-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Francisco Portela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Felipe Contucci número 3882, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Garabet Keoussian. — Francisco Portela.

$5.00 En.30-589-v.feb.18.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de veinticinco mil kilogramos de alfalfa (25.000), sesenta mil kilogramos de maíz (60.000) y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado de ley y con timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día miércoles 12 del próximo mes de Febrero, a las 10 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Enero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) En.31-604-v.feb.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
VENTA DEL QUECHE "CHARRUA"

Se oyen ofertas para la venta de este queche, que se encuentra en el astillero de la calle Ingeniero Monteverde y Cerrito.

Las propuestas, previo depósito de la garantía estipulada, se recibirán en la Administración General Delegada, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, hasta el día 8 de Febrero de 1936, a las 11 horas. — Montevideo, Enero de 1936. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) En.31-617-v.feb.5.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor marino de 25 H. P., de aceite pesado y baja presión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Servicio de Iluminación y Balizamiento, calle Sarandí número 75, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán el 18 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1936.

(Cuenta corriente) En.30-599-v.feb.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Centro Departamental de Rocha: 1 Médico de Medicina y Cirujía.

Hospital Pasteur: 1 Médico Ayudante de la Policlínica Médica, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el sábado 29 de Febrero próximo, a las 11 y 30.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Junio próximo. — Montevideo, Enero 29 de 1936.

(Cuenta corriente) En.31-616-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27853

Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-593-v.feb.17.

ACTA N.o 27873

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Europa Schreibmaschinen A. G.", Mainzorhofplatz, Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

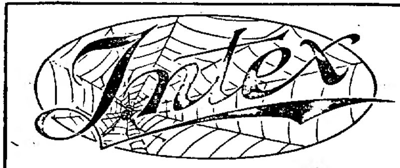
"OLYMPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-592-v.feb.17.

ACTA N.o 27863

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rossati y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto paños de lana y tejidos de lana). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-594-v.feb.17.

ACTA N.o 27856

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos María Carvalho, en representación de P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"COLMENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 En.31-590-v.feb.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña RITA BARBARA BONOMI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 347-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RAPELA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 339, y doña SARA BIANCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 348-v.feb.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION DOMINGO LERENA, de 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Sarandí 173, y doña ROSA VELAZQUEZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 349-v.feb.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAROCZI, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Durazno 875, y doña ELIZABETH HERMANN, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Durazno 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 355-v.feb.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BINAGI, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 48, y doña CELINA GONZALEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 356-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARMELO BENTANCOR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 74, y doña ENRIQUETA DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.

(Gratis) 357-v.feb.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS LIUZINAS, de 25 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Estados Unidos 352, y doña ANTONIA KALUZIAVICIUS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 350-v.feb.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ERNESTO GUERRINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA BLANCA OYARZABAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 16

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 351-v.feb.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO YAKIMCHUK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Centro América 338, y doña LUBA BOBROWICZ, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Burdeos 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.feb.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FUENTES, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Berna 631, y doña BLANCA ALICIA SIERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 353-v.feb.7.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EUDORO AGUIRRE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 3970, y doña VALENTINA MAYDANA, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Gibraltar 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 354-v.feb.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BELLIZ, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en Egipto 1589, y doña CELIA SADANKA, de 16 años, soltera, lituana, domiciliada en Egipto 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 359-v.feb.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CAETANO, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio 1773, y doña MARIA SILVIA PEREIRA, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Municipio 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADIMIR CARLOS LARGHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 572, y doña MARIA ELENA NAPIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 344-v.feb.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAJOREK, de 37 años, viudo, industrial, alemán, domiciliado en Juan D. Jackson 1256, y doña DORA BERTA MONEGAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 345-v.feb.7.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1936, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MIRANDA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1987, y doña MARIA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y explotaba el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Almacén El Luchador", con domicilio en la calle Pablo de María número 1295, y giraba bajo la razón de "Zulet y Compañía", retirándose de la misma los socios Daniel Goñi y Luis Baquedano Lator, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Zulet Saigos. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Daniel Goñi. — Luis Baquedano. — Juan Zulet.

$5.00 En.31-602-v.feb.19.

A V I S O

Hago constar por el presente que queda prorrogado el sorteo de los tres solares en donación ubicados en playa "La Tuna", 8.a sección de Canelones, que debe verificarse con la última Lotería de Caridad del corriente mes de Enero, el que se sorteará con la última lotería de Caridad a sortearse en el mes de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 28 de 1936. — Baldomero Abella.

$3.00 En.31-591-v.feb.3.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo, a las 16 y 30, en el local de la Caja, Plaza Independencia, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y su suplente. Se encarece puntual asistencia. La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 42). — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$5.20 En.31-595-v.feb.1.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dámaso Ayarza el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 2499, esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Pedro Delgado.

$5.00 En.31-601-v.feb.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Marzo 31 de 1935

Capital autorizado	$ 1.200.000.00
Capital realizado	" 500.000.00
Activo—	
Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles camiones	..
Repuestos y útiles de fábrica	$ 88.416.74
Existencia de mercaderías varias	" 107.602.79
Títulos, acciones, marcas y llaves	" 418.419.25
Caja y Bancos	" 2.112.17
Gastos de constitución en suspenso	" 9.629.32
Gastos generales, descuentos acordados, etc.	" 22.181.44
Varias cuentas deudoras	" 514.081.70
Cuentas de orden	" 192.351.45
Acciones a emitir	" 700.000.00
	$ 2.054.794.86
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 1.200.000.00
Acreedores varios	" 89.018.83
Reservas varias	" 76.206.99
Varias cuentas acreedoras	" 497.217.59
Cuentas de orden	" 192.351.45
	$ 2.054.794.86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80 197.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general practicado en Junio de 1935

Capital autorizado		$ 1.200.000.00
Capital realizado		" 500.000.00
Activo—		
Maquinaria, instalaciones, muebles y útiles camiones, repuestos y útiles de fábrica y herramientas		$ 88.393.24
Existencia de mercaderías varias		" 103.391.78
Títulos, acciones, marcas y llaves		" 418.919.25
Caja y Bancos		" 5.345.34
Deudores varios		" 58.397.59
Gastos en suspenso		" 2.302.48
Gastos de constitución..		" 8.181.46
Cuentas de orden		" 193.200.53
		$ 878.131.67
Pasivo—		
Capital autorizado		$ 500.000.00
Fondo de reserva legal .		" 6.019.27
Reserva para amortizaciones		" 28.480.13
Acreedores varios		" 93.940.87
Reservas varias		" 27.770.10
Cuentas de orden		" 193.200.53
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicio 1933|34	$ 15.572.79	
Ejercicio 1934|35	" 13.147.98	" 28.720.77
		$ 878.131.67

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80 199.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Enero de 1936

Isaura Mendoza, oriental, 78 años, soltera, General Fraga 2149.
Francisco Elías Mendoza, oriental, 65 años, casado, Boulevar España 2191.
Nelson Gutiérrez, oriental, 3 años, Cavour 3214.
Luis Eduardo Martínez, oriental, 23 años, soltero, Colón.
Rafael Machín, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Faustino Menéndez, español, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Wenceslada Lazardo de Ayala, oriental, 33 años, casada, Hospital Maciel.
Santos Russo Troisi, italiano, 59 años, casado, República 1669.
Felipe Delfino, oriental, 69 años, casado, 8 de Octubre 4376.
Dante Arias, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
Félix Budreika, lituano, 62 años, casado, Canelones 2162.
Isabel Arizeta de Acosta, oriental, 84 años, viuda, Turín 2888.
Nélida Violeta Morales, oriental, 8 meses. Hospital Pereira-Rossell.
María Carmen Díaz, oriental, un mes y medio, Casa del Niño.
María E. Charamelo, oriental, 24 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Tomasa Vidal de Hernández, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Trinidad Raddmés, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Mario Acosta, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa V. de Milano, italiana, 82 años, viuda, C. Propios 3037.
Margarita S. de Acosta, oriental, 84 años, viuda, Mateo Cabral 3670.
Nélida Medina, oriental, 2 años, General Flores 2392.
Pedro Ricetti, italiana, 38 años, casado, Aréchaga 3410.
Hugo Banchiero, oriental, 33 años, soltero, Magallanes 1117.
Isabel R. de García, oriental, 76 años, viuda, Berthelot 1723.
Gladys Iris Larrosa, oriental, 3 meses, Catalán 1629.
Ramón Alvarez, español, 65 años, casado, Defensa 2165.
Manuela J. de Aguirre, oriental, 95 años, viuda, Canelones 2530.
Antonio Luis Rovira, oriental, 86 años, casado, Comandante Braga 2694.
Walter Gilberto Vas, oriental, 8 días, Leandro Gómez 2587.
Servando Francisco Echeverría, oriental, 8 meses, Porongos 2774.
Susana Hermida Varela, oriental, 10 meses, 8 de Octubre.
Dora Ocampo, oriental, 4 meses, 21 de Abril 2482.
Micaela R. de Ruiz, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Catalina Fernández, oriental, 44 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Escolástica Silvera, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 22 de Enero de 1936

Amparo Piquero, argentina, 28 años, soltera, Marne 3431.
Baudilio Ballart Abo, oriental, 67 años, viudo, Piriápolis.
Benito Portal, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Solari, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Sáenz Zumarán, oriental, 87 años, Zabala 1373.
Blanca Dillou Segobia, argentina, 30 años, soltera, Rivera 2257.
Ramona Recoba, oriental, 22 años, soltera, Magallanes 1612.
Olpina Gamboas, oriental, 9 meses, Indarte 18.
Juana Frejeiro, oriental, 67 años, soltera, Cayetano Rivas 16.
Romeo Alvarez, oriental, 34 años, soltero, Barrio Casabó 13.
Evangelista López, oriental, 19 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Elida Martínez, oriental, 11 meses, Henderson 30.
Ana Erva Graciosa, italiana, 51 años, soltera, Carlos M. Ramírez.
Adela S. de Savio, oriental, 71 años, casada, Aldao 144.
Antonia R. de García, española, 64 años, viuda, Adolfo Berro 1194.
David Taboada, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Adrenette, oriental, 55 años, casado, Julio Herrera y Obes 1332.
Lucía M. de Samandú, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Inchausti, oriental, 50 años, casado, Kock 3835.
Carolina M. de López, italiana, 51 años, casada, Hospital Pasteur.
Pastor Castaingdebat, oriental, 19 años, casado, Ramos 4074.
Esteban Boccia Boccia, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Dalto, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.
Martín Juan Santiago Barrere, oriental, 83 años, casado, Paraguay 1296.
Luisa M. de Arache, oriental, 55 años, viuda, Larravide 2914.
Alcides Martínez, oriental, 5 meses, O. de Zárate 3988.
Rolando Ramino, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Blanca Méndez, oriental, 23 días, Casa del Niño.
Dora González, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Alonso, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Asunción Pereyra, oriental, 41 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Zulema Franco, oriental, 8 días, Haig 4136.
Magdalena C. de Daro, española, 81 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Matías Morales, español, 58 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
José Octavio García, oriental, 7 días, Hospital Pereira-Rossell.
Roque Vera, español, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Fructuoso Conde, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Rogelio Fernández, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 25 de Enero de 1936

Joaquina T. de Urretavizcaya, oriental, 84 años, viuda, Asilo 3390.
María Bustamante de Pintado, oriental, 34 años, casada, Hospital Maciel.
Julio César Avellino, oriental, 1 día, Maternidad.
Raúl Parelli, oriental, 14 meses, Hospital Pereyra Rossell.
José Mariño, español, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Marcos Rojas, oriental, 8 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Exaudi Píriz de Fusaro, roiental, 20 años, casada, Propios 2480.
Calixta B. de Rodríguez, oriental, 64 años, casada, San Martín 3640.
Rosa Nair Landaburo, oriental, 8 meses, Dr. Capdehourat 2479.
Isidoro M. Franco, oriental, 58 años, casado, Juan R. Gómez 2669.
Beltran Maytia, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Ana María D. de Domínguez, oriental, 77 años, viuda, Inca 2146.
Maximiliano Babiano, españa, 54 años, soltero, Ceibal 1670.
Lorenzo Justiniano Prudente, oriental, 26 años, soltero, H. Fermín Ferreira.
Héctor Cantera, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Héctos Bentancor, oriental, 8 meses, L. Forteza 2712.
Emilio García, oriental, 12 días, Maternidad.
Carlos Alberto Hernández, oriental, 4 días, Maternidad.
Pedro Augusto Malagrida, oriental, 3 días, Hospital Pasteur.
Josefina Berta Castaibert, argentina, 15 años, soltera, Ellauri 675.
Nestor García, oriental, 12 años, Hospitalpital Pereyra Rossell.
Rodolfo Horne, oriental, 75 años, casado, Jaime Zudañez 2527.
Paulino Ravia, oriental, 51 años, soltero, Bertelhot 1713.
Martín González, oriental, 82 años, casado, La Paz 1825.

Día 26 de Enero de 1936

Tomás Emilio Lois, oriental, 77 años, casado, Magallanes 1612.
Juan Ratto, oriental, 47 años, casado, Hospital Italiano.
María aSlmonte de Figueroa, española, 55 años, casada, Plaza Zabala 1380.
Iris Branhle, inglesa, 30 años, soltera, Hospital Inglés.
Myriam González Bentancur, oriental, 7 meses, Colón.
Mría Teresa Sastre, oriental, 2 meses, Millán 4170.
Edmundo Campos, oriental, 16 días, Propios 4678.
María Esther Cazenave, oriental, 10 meses, Pasteur 22.
Manuel Bernardino Cordero, oriental, 62 años, casado, San José 1431.
Juan Díaz, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.
José Crocci, italiano, 73 años, casado, Dr. Pena 4774.